

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>41</b>
LICITACIONES	pág.	<b>46</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>57</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>57</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>59</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>67</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>75</b>
VARIOS	pág.	<b>75</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 864-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19569954-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Laura SAN ROMAN MENDIA y Mariana PINELLO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes María Laura SAN ROMAN MENDIA y Mariana PINELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

María Laura SAN ROMAN MENDIA (D.N.I. 26.262.691 - Clase 1977) - Decreto N° 203/2019

Mariana PINELLO (D.N.I. 31.107.839 - Clase 1984) - Decreto N° 1593/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Laura SAN ROMAN MENDIA (D.N.I. 26.262.691 - Clase 1977)

Mariana PINELLO (D.N.I. 31.107.839 - Clase 1984)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 865-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-18560273-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mabel Ester COLMAN, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mabel Ester COLMAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con a vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Ester MARTINEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mabel Ester COLMAN (D.N.I. N° 28.494.282 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mabel Ester COLMAN (D.N.I. 28.494.282 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 866-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-18281707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Darío LEDESMA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rubén Darío LEDESMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rubén Darío LEDESMA (D.N.I. N° 32.223.154 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 867-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-16895589-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis ABADES, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de José Luis ABADES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a José Luis ABADES (D.N.I. N° 39.349.859 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, José Luis ABADES (D.N.I. 39.349.859 - Clase 1995), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 868-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-16872298-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad FARFAN, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Soledad FARFAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Soledad FARFAN (D.N.I. N° 31.068.311 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 869-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16716829-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Darío ENCINA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Darío ENCINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Teodora CISNEROS, concretada mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Darío ENCINA (D.N.I. N° 28.845.231 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Darío ENCINA (D.N.I. 28.845.231 - Clase 1981), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 870-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-16334499-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jacqueline Jeanette PERALTA, en la Unidad de Pronto Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jacqueline Jeanette PERALTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jacqueline Jeanette PERALTA (D.N.I. N° 38.694.550 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000- XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 871-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15997352-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Yael LUNA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Valeria Yael LUNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Carlota AGUILAR, concretada por Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Valeria Yael LUNA (D.N.I. N° 37.058.774 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Valeria Yael LUNA (D.N.I. 37.058.774 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 872-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-15975148-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Sebastián BENITEZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Sebastián BENITEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Diego Sebastián BENITEZ (D.N.I. N° 26.021.603 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función en la que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 873-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-15451992-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel CASTAÑO, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fernando Gabriel CASTAÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Fernando Gabriel CASTAÑO (D.N.I. N° 29.801.264 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado a Fernando Gabriel CASTAÑO (D.N.I. 29.801.264 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 874-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14604290-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Natalia MONTAÑA, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Griselda Natalia MONTAÑA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Griselda Natalia MONTAÑA (D.N.I. N° 32.303.208 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1 -0036 -XI -3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 875-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-12759107-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Soledad PANIS, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 3 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Karina Soledad PANIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Soledad PANIS (D.N.I. N° 29.920.845 - Clase 1982), como Médica -

Especialidad: Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1205/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Soledad PANIS (D.N.I. N° 29.920.845 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 876-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-12285350-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica PEREYRA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo ANDRES, concretada mediante Resolución N° 942/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Verónica PEREYRA (D.N.I. N° 23.418.771 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Colonia Nacional "Dr. Manuel A Montes de Oca".

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 877-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-05967495-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Corina GALVAN, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 6 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Andrea Corina GALVAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Corina GALVAN (D.N.I. N° 27.710.131 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Corina GALVAN (D.N.I. N° 27.710.131 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por



desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 878-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-05125590-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Berenice Amelia ZEOLI, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 11 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Berenice Amelia ZEOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Berenice Amelia ZEOLI (D.N.I. N° 25.239.152 - Clase 1976), como Licenciada en Nutrición - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3191/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Berenice Amelia ZEOLI (D.N.I. N° 25.239.152 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 879-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-15050983-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Lorena SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Verónica Lorena SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jose Luis ALI, concretada mediante la Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Verónica Lorena SOSA (D.N.I. 23.414.131 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Oficial Medio Lavadero Establecimientos Asistenciales) - Código 1-0031-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Verónica Lorena SOSA (D.N.I. 23.414.131 - Clase 1973), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Decreto N° 406/83.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 880-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-7020318-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Inés ECEIZABARRENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Inés ECEIZABARRENA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Jimena RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 201/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Inés ECEIZABARRENA (D.N.I. 27.848.950 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 881-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-16596952-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Ayelen RUIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Noelia Ayelen RUIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Noemi PAZ, concretada mediante la Resolución N° 473/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Noelia Ayelen RUIZ (D.N.I. 35.234.122 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 -

Subprogramas: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 20121 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 882-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14945994-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Paola LUCESOLI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Daiana Paola LUCESOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contanto la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Paola LUCESOLI (DNI. 31.924.081 - Clase 1986), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1010/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Paola LUCESOLI (DNI. 31.924.081 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de octubre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 883-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12765697-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación Pablo Alejandro PEREZ HERRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Alejandro PEREZ HERRERA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de César Horacio RODRÍGUEZ, concretada mediante Resolución N° 2388/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pablo Alejandro PEREZ HERRERA (D.N.I. 31.095.561 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente con relación al cargo que posee en el Hospital José María Gomerdio de la Municipalidad de Ramallo

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 884-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-15123021-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Micaela SANCHEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Micaela SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cintia Micaela SANCHEZ (D.N.I. 39.104.120 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cintia Micaela SANCHEZ (D.N.I. 39.104.120 - Clase 1995), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo

normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 885-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17400736-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José LUNA en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan José LUNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juan José LUNA (D.N.I. 24.094.908 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Oficios Varios Medio Oficial) - Código: 2-0139-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el



artículo 1º, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 886-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15594083-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Anabella MOLTENI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carla Anabella MOLTENI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda Vanesa SARCO, concretada mediante Resolución N° 523/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carla Anabella MOLTENI (D.N.I. 31.635.517 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 887-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18572063-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Jimena MOLINA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yamila Jimena MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Mirta VERA, concretada mediante Resolución N° 1727/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yamila Jimena MOLINA (D.N.I. 34.796.352 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operadora de Conmutador Telefónico) - Código 2-0041-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que

se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 888-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-18572498-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Marisa MOZON en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mónica Marisa MOZON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Mónica Marisa MOZON (D.N.I. 29.627.746 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián)- Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Mónica Marisa MOZON (D.N.I. 29.627.746 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 889-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14209045-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Laura LIZARRAGA en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Anabella Laura LIZARRAGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Anabella Laura LIZARRAGA (D.N.I. 31.720.848 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 890-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16917383-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Alejandro FRIGERIO en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Martín Alejandro FRIGERIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Martín Alejandro FRIGERIO (D.N.I. 37.012.185 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 891-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11008073-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Selinda MENDOZA BRITO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Selinda MENDOZA BRITO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Rita VILAR, concretada mediante la Resolución N° 164/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Selinda MENDOZA BRITO (D.N.I. 19.070.770- Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15;

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 892-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05738740-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Virginia CASSAIN, María Victoria CABASSI y Romanela Lujan RINALDI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 27 de noviembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Virginia CASSAIN, María Victoria CABASSI y Romanela Lujan RINALDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2018 las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestos por los actos administrativos que se detallan:

Virginia CASSAIN (D.N.I. 31.941.437 - Clase 1986) - Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 410/17 E.

María Victoria CABASSI (D.N.I. 32.773.068 - Clase 1987) - Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 410/17 E.

Romanela Lujan RINALDI (D.N.I. 32.641.494 - Clase 1987) - Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 410/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata:

- Licenciada Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Virginia CASSAIN (D.N.I. 31.941.437 - Clase 1986)

María Victoria CABASSI (D.N.I. 32.773.068 - Clase 1987)

Romanela Lujan RINALDI (D.N.I. 32.641.494 - Clase 1987).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 27 de noviembre de 2018, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente deben efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 893-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 27 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2019-07659059-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco PEREZ MASSA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco PEREZ MASSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Carmen Clementina QUIROGA, concretada mediante Resolución Nº 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Francisco PEREZ MASSA (D.N.I. 38.854.885 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 315-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-15058913-GDEBA-DGAADA, la Ley N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.745, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Decretos N° 3.466/07, N° 1890/09, N° 141/2012, y N° 142/2012; el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-229-GDEBA-ADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una Tarifa de Interés Social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del citado Decreto, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que, de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex - OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2020-229-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a XV, forman parte integrante de la precitada Resolución;

Que asimismo, por el artículo 7°, se dispuso elevar las actuaciones Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-229-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincial y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el art. 26 inc. 9 de la Ley N° 15.164, los artículos 3° del Decreto N° 1.477/16 y el artículo 5 del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-229-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A e incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 152-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07712239-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-07761143-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2021- 07761143-GDEBA-  
DSTAMGGP

00e0c357569e7b09cfe8488876a6241493b49c1bacf3500a4639534edf3e17db [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1039-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Abril de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-02134647-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0141-CDI21 para la adquisición de insumos para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: "(...) la adquisición de insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA). Dicha solicitud se enmarca en la necesidad de dar cobertura a los beneficiarios inscriptos en el Registro Sanitario Provincial durante seis meses.";

Que la mencionada Dirección indica que actualmente el PRODIABA tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a 51.941 beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes Provinciales N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulino-requiere y Diabetes gestacional. En Argentina, según los resultados publicados en la 4ta. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2018), la prevalencia de diabetes (DM) aumentó de 9,8% a 12,7% respecto de la edición anterior, gran parte del incremento se refleja en menores de 15 años, agravando la situación;

Que a su vez, en cumplimiento a lo establecido por el Anexo I Artículo 1º del Decreto N° 304/20, pone de manifiesto que la urgencia de adquirir los insumos solicitados está dada en la situación de pandemia mundial a raíz del nuevo SARS-CoV-2, es particularmente dañina en personas con DM en todas sus formas, dado que su fragilidad y vulnerabilidad favorece que esta población esté en condiciones de mayor riesgo.

Que asimismo las evidencias disponibles hasta el momento, respecto del nuevo Coronavirus (COVID-19), sitúan a las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como uno de los principales grupos de riesgo. Específicamente en los portadores de Diabetes Mellitus tipo 1 (DM1- insulino-dependiente) o Diabetes Mellitus tipo 2 (DM2), la falta de control adecuado de los niveles de glucemia (por no realizar el tratamiento correspondiente e intensificar los controles de la misma), aumenta la probabilidad de descompensación de su patología de base y muerte en caso de contraer la infección por COVID-19;

Que a orden N° 4 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 6/8 se incorporan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a ordenes N° 13 y 16 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 27 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-374-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 34 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 40 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 41 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 52/100 (\$471.859.151,52);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 42 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N°

13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-07654158-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 52/100 (\$471.859.151,52), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-374-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-07654158-GDEBA-  
DCYCMSALGP

30467e62951aa3d1046bbe5b7f0605e0f265c510f522ef8e817891e699e51c [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 171-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27673942-GDEBA-FDE, las Leyes N° 5.708, N° 14.503, N° 13.828 y el Decreto reglamentario N° 833/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 14.503 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Villa Zagala, Partido de San Martín, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección N, Manzana 38, Parcela 19a, inscripto su dominio en la Matrícula 62.537, a nombre de Laura Beatriz Moyano, y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; como así también las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado;

Que en el marco de los autos caratulados "MOYANO, LAURA BEATRIZ C/PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/EXPROPIACIÓN INVERSA" Expediente N° SM2-6550-2017 en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Martín se dictó sentencia con número de registro 39 folio 492 (adjuntada en el orden 3 - IF-2020-27836823-GDEBA-SSIFDE) en fecha 15 de marzo de 2018, en la que se confirmó la sentencia de grado mediante la cual se declararon expropiados los bienes mencionados y adquirido el dominio de los mismos por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, para ser adjudicados conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley 14.503 a la Cooperativa de Trabajo DEPORMET Limitada, registrada en la Dirección de Acción Cooperativa bajo el número 7809 e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas bajo la Matrícula 33.878, previo pago de la indemnización de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.058.980), a favor de LAURA BEATRIZ MOYANO, con más los intereses correspondientes;

Que, vale decir, el resolutorio se encuentra firme y la sentencia ha sido confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I tramitó la Solicitud de Gastos N° 14094/2021 (al orden 20 - IF-2021-06691585-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.058.980) correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y su Decreto Reglamentario N° 1248/20;

Que la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado, aduna el Informe N° IF-2020-27836823-GDEBA-SSIFDE obrante al orden 3 correspondiente al Expediente EX-2020-27673942-GDEBA-FDE, a través del cual remitieron a esta Cartera Ministerial, la sentencia de Cámara, manifestando que las copias de resolución que se acompañan son fieles a sus originales obrantes en el expediente judicial;

Qué, asimismo, se acompaña la correspondiente planilla #188969 de Pedido de Fondos y los datos de la cuenta judicial en pesos N° 5100-27-869092/0 cuyo CBU es 0140138327510086909201, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, CUIT: 30-70721665-0;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.828 y el artículo 17 de su Decreto reglamentario N° 833/12.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.058.980) mediante depósito en la cuenta judicial N° 5100-27-869.092/0 CBU 0140138327510086909201, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-70721665-0), en concepto de indemnización por la expropiación de los inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes a LAURA BEATRIZ MOYANO conforme lo establecido en la Ley N° 14.503 y la sentencia judicial N° 39 folio N° 492 de fecha 15 de marzo de 2018, recaída en autos caratulados "MOYANO, LAURA BEATRIZ C/PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/EXPROPIACIÓN INVERSA" Expediente N° SM2-6550-2017 en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Martín.

**ARTÍCULO 2°.** La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 5 - Ac 2 - In 4 - Ppr 1 - Ppa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.058.980) - Presupuesto Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225 y su Decreto Reglamentario N° 1248/20, en el marco de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado - mediante Nota a través del Módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema GDEBA -, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Cartera Ministerial, a los fines que estime corresponder.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 46-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-05213203-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el presente se propicia la designación del Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA la cantidad de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

Nº 1.869/96, modificada por Ley Nº 14.815), el Decreto Nº 1.278/16, Nº 272/17 E y sus modificatorios Nº 99/2020, Nº 543/2020 y Nº 610/2020;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
Nº 1.278/16 Y Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Nº 99/2020, Nº 543/2020  
Y Nº 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como Planta Temporal - Personal de Gabinete al Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA (DNI Nº 32.757.882, Clase 1986) a partir del 17 de febrero de 2021, con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESOLUCIÓN Nº 36-OPDS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Nº EX-2021-06472742-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Nº 5.965, Nº 10.397, Nº 10.907, Nº 11.459, Nº 11.720, Nº 11.723, Nº 13.592, Nº 14.828, Nº 14.888; Nº 15.164, Nº 15.226, Decreto Nº 1.770/16 y Nº 31/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 15.164, este Organismo Ambiental resulta autoridad de aplicación de las Leyes Nº 5.965; Nº 10.907, Nº 11.459, Nº 11.720, Nº 11.723, Nº 13.592, Nº 14.888; y demás normas de las que emana la facultad de cobrar tasas por servicios administrativos o multas por infracción a la normativa vigente;

Que el artículo 77 de la Ley Nº 15.226 -impositiva Ejercicio Fiscal 2021- establece el valor actualizado de las tasas que corresponde pagar por los servicios que presta esta autoridad de aplicación ambiental;

Que por Decreto Nº 1.770/16 se estableció en el ámbito de este Organismo Provincial una bonificación especial remunerativa no bonificable que es percibida mensualmente por todos los agentes que desempeñan tareas y pertenecen al Organismo, ya sea en planta permanente o temporaria transitoria, bajo el régimen de la Ley Nº 10.430, quedando asimismo incluidos en la bonificación los agentes de otros organismos que cumplen funciones en comisión de servicios en este Organismo Provincial. Dicha bonificación especial se calcula en base al incremento porcentual de la recaudación total efectiva proveniente de las Leyes Nº 11.720, Nº 11.459, Nº 10.907 y del Decreto Nº 3.395/96 derogado por el Decreto 1.074/18;

Que asimismo la referida norma establece un suplemento no remunerativo no bonificable el cual es percibido una vez al año con la remuneración correspondiente al mes de marzo, como suma fija e igual para todos los agentes de este Organismo Provincial, el cual es abonado en cuanto cumpla con las exigencias estipuladas por su artículo 4º;

Que a efectos de coadyuvar con efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de gestión del Organismo, en línea con la ineludible obligación estatal de propiciar permanentes procesos de mejora continua de la calidad de los servicios que se brindan a sus ciudadanos, de acuerdo a los principios rectores brindados por la Ley de Modernización Nº 14.828 "ética y transparencia en la gestión pública" y "fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública", se considera oportuno y conveniente en esta instancia proceder a encomendar a la Dirección General de Administración la labor de presentación de informes mensuales relativos a la recaudación de esta autoridad ambiental, con la finalidad de difundir las cuentas por resultados, para lograr una administración pública eficiente y transparente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Encomendar a la Dirección General de Administración a presentar informes mensuales relativos a la recaudación total efectiva proveniente de las Leyes Nº 11.720, Nº 11.459, Nº 10.907 y del Decreto Nº 3.395/96 derogado por el Decreto 1.074/18.

ARTÍCULO 2º. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los informes descriptos en el artículo 1º deberán publicarse en forma mensual a través de la intranet de este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN N° 43-OPDS-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-30377950-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 11.459 y N° 15.164, los Decretos Nacionales N° 260/2020 y N° 297/2020 y los Decretos N° 531/2019, N° 132/2020, N° 167/2020 y N° 203/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia y, a nivel provincial, por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas, dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) desde el 20 y hasta el 29 de noviembre pasado, fecha en que se dispuso el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

Que en línea con las medidas tomadas en el orden federal, mediante el Decreto N° 167/20, la provincia de Buenos Aires, suspendió durante el plazo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y sus eventuales prórrogas, los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión allí dispuesta y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados (art. 1°);

Que mediante el Decreto N° 203/20, prorrogado sucesivamente, se dispuso oportunamente, la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, exceptuando al personal convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles (en los términos del artículo 3 del Decreto de referencia);

Que la Ley N° 15.164 establece que este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), será la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente ley;

Que el Decreto N° 531/19 designa Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.459 a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) o quien en el futuro lo reemplace, el que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que en el contexto descripto, las cámaras e industrias agrupadas en la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA) y la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires (CEPBA), han pedido una prórroga de los certificados de aptitud ambiental cuyo vencimiento operó durante el período del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que dichas agrupaciones basan su solicitud en los perjuicios que les trae no contar con los certificados vigentes, tales como o poder mantener la vigencia de la habilitación municipal, no poder registrar productos, participar de licitaciones, no poder gestionar inscripciones en organismos de control (ANMAT, INAME, RENPRE, SENASA, Vitivinicultura, etc.), no calificar como proveedor en auditorías realizadas por clientes importantes, tanto nacionales como internacionales, entre otros;

Que las circunstancias excepcionales del corriente año trajeron aparejados grandes problemas y perjuicios inevitables para la economía en general y para las industrias en particular, las que se hallan en una situación crítica tal que amerita ser contemplada y mitigada con medidas también excepcionales y temporales por parte de la administración pública para coadyuvar y colaborar con la recuperación de los sectores productivos;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), el OPDS debió restringir la atención presencial al público, aunque estableció mecanismos para continuar brindando una correcta gestión dentro de las limitaciones impuestas, constituyendo una mesa de entrada virtual para asistencia remota, dotando al personal de equipamiento informático en sus domicilios y designando personal esencial para darle continuidad al funcionamiento elemental de las oficinas;

Que, sin perjuicio de ello, debido a la pandemia por COVID-19 y la emergencia sanitaria debieron reorientarse las tareas y los recursos disponibles para atender las necesidades y requerimientos de la emergencia en áreas que se encuentran en la órbita de competencias de este organismo, que debieron mantener e incrementar su funcionamiento para atender la situación epidemiológica;

Que esta reasignación de recursos generó comprensibles demoras y suspensiones en los trámites regulares y habituales del organismo, tendientes a otorgar y renovar permisos, licencias y certificados que debieron ser resignados para atender la excepcional situación de emergencia;

Que una gran proporción de los trámites habituales de este organismo, en particular las renovaciones de certificados de aptitud ambiental, se gestionan mediante expedientes en formato papel generalmente de gran volumen y de varios cuerpos; Que esta circunstancia afectó en gran medida el curso de los trámites ya que se vio impedido el acceso a dichos expedientes por parte del personal profesional encargado de su evaluación que se encontraba exceptuado, impedido y/o limitado para concurrir a las oficinas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y demás normativa complementaria;

Que las sucesivas y recientes modificaciones introducidas a la reglamentación de la Ley N° 11.459, por medio de los Decretos N° 531/19 y N° 973/20, que han impulsado la digitalización de los trámites a través de una nueva plataforma web de gestión integrada, ha presentado inesperadas e involuntarias dificultades en su implementación en las que se ha trabajado y se han resuelto, pero que también contribuyeron a generar una demora en los procedimientos de renovación y de otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA);

Que, en ese sentido, se entiende pertinente establecer una prórroga de los Certificados de Aptitud Ambiental cuyo vencimiento haya operado durante el plazo de duración del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), desde el 21 de marzo hasta el 30 de noviembre;

Que a fin de dotar de efectividad a la medida y dar margen a todas las industrias involucradas para que tramiten sus renovaciones, se considera conveniente establecer la prórroga por el plazo de un (1) año contado desde la fecha de vencimiento del certificado en cuestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 11.459 y el Decreto Reglamentario N° 531/2019;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar de manera excepcional por el plazo de un (1) año a partir de sus respectivos vencimientos, la vigencia de los Certificados de Aptitud Ambiental cuyos vencimientos operaron durante el período comprendido entre el 21 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Las industrias alcanzadas por la presente medida, sin excepción, deberán iniciar dentro de los sesenta (60) días corridos previos a que el certificado pierda la nueva vigencia otorgada en el artículo anterior, los trámites tendientes a renovar sus certificados, de conformidad con la Ley N° 11.459, su Decreto reglamentario N° 531/2019 y demás normativa complementaria.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 132-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-04005345-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Universidad Provincial del Sudoeste - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 133-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-05202947-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 134-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-06067117-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 135-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX- 2021-5030449-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Universidad Provincial de Ezeiza - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165, N° 15078.

**RESOLUCIÓN N° 136-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-06420421-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 137-MHYFGP-2021**



Expediente N° EX-2021-06201380-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 138-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-05036298-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 139-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-06437922-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Hacienda y Finanzas - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 140-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-6416671-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Tesorería General de la Provincia, el Honorable Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Comunicación Pública y Fiscalía de Estado - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 154-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Febrero de 2021

**VISTO** La Solicitud para la adquisición de descartable y líquidos para el servicio de laboratorio, primer semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 10/02/2021 al 30/06/2021 y el EXPEDIENTE EX-2020-24650019-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 40/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-754-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 15 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 34 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 40/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción

Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas:

- POGGI RAUL JORGE LEON CUIT 20-08336759-9 el renglón N° 8 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890,00);
- QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 el renglón N° 2(alt) por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$1.170,00);
- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT N° 30-52693485-3 los renglones N° 9, 15 y 40 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$31.910,00);
- CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. CUIT N° 30-61058242-3 los renglones N° 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 29, 30, 36, 37 y 39 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$223.410,00);
- TECNON S.R.L. CUIT N° 30-61572524-9 los renglones N° 12, 21 y 22 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$99.070,00);
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. CUIT N° 30-70714285-1 los renglones N° 6 y 33 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA (\$18.050,00);
- NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 los renglones N° 1,14,25, 28 y 35 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUIIENTOS VEINTE (\$191.520,00.-)
- ID GROUP S.A. CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 32 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$46.900,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma:

- CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. CUIT N° 30- 61058242-3 el renglón N° 34 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las siguientes firmas:

- QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 el renglón N° 27 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$11.460,00) y
- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT N° 30-52693485-3 el renglón N° 31 por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00).

ARTÍCULO 6º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la siguiente firma:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT N° 30- 52693485-3 el renglón N° 38 por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$7.170,00).

ARTÍCULO 7º: Resolver no adjudicar los renglones N° 10, 11, 13, 16 y 17 por haber sido rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 487305 que a orden 34 se indica.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10/02/2021 al 30/06/2021.

ARTÍCULO 9º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 10: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 487305 a favor de las siguientes firmas:

- POGGI RAUL JORGE LEON CUIT 20-08336759-9 el renglón N° 8 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890,00);
- QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT N° 30-52535648-1 los renglones N° 2(alt) y 27 por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$12.630,00);
- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT N° 30-52693485-3 los renglones N° 9, 15, 31, 38 y 40 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$44.280,00);
- CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. CUIT N° 30-61058242-3 los renglones N° 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 29, 30, 34, 36, 37 y 39 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$228.410,00);
- TECNON S.R.L. CUIT N° 30-61572524-9 los renglones N° 12, 21 y 22 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$99.070,00);
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. CUIT N° 30-70714285-1 los renglones N° 6 y 33 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA (\$18.050,00);
- NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 los renglones N° 1, 14, 25, 28 y 35 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUIIENTOS VEINTE (\$191.520,00.-) e
- ID GROUP S.A. CUIT N° 30-70805310-0 el renglón N° 32 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$46.900,00).

ARTÍCULO 11: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$641.750,00).

ARTÍCULO 12. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 200-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Marzo de 2021

**VISTO** La Solicitud para la adquisición de insumos para esterilización por seis (6) meses, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el período 03/03/2021 al 31/08/2021 y el EXPEDIENTE EX- 2021-946111-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-84-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 14.  
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 15 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 27 se incluyen en el expediente.  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30-61680618-8- los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10 y 24 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$655.292,20),
- KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 17, 19 y 25 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.260.450,00.-),
- INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A. CUIT N° 30-70829083-8 el renglón N° 14 por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-),
- PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 12 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$50.640,00.-) y
- TERRAGENE S.A. CUIT N° 30-70958593-9 los renglones N° 13 y 15 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO (\$41.104,00.-)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas:

- KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 los renglones N° 5 y 23 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$582.294,40.-)

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por desempate a las siguientes firmas:

- KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 los renglones N° 20, 21 y 22 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080,00.-) y
- TERRAGENE S.A. CUIT N° 30-70958593-9 los renglones N° 26, 27 Y 28 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$52.272,00.-)

ARTÍCULO 6º: No adjudicar los renglones N° 11, 16 y 18 por haber sido rechazado por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 500214 a orden 27 se indica.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 03/03/2021 al 31/08/2021.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 500214 a favor de las siguientes firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30-61680618- 8- los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10 y 24 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$655.292,20),
- KIMS S.R.L. CUIT N° 30-69503423-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 17, 19, 20, 21, 22, 23, y 25 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$1.846.824,40.-),
- INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A. CUIT N° 30-70829083-8 el renglón N° 14 por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-),
- PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 12 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$50.640,00.-) y
- TERRAGENE S.A. CUIT N° 30-70958593-9 los renglones N° 13, 15, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$93.376,00.-)

ARTÍCULO 10: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$2.726.132,60).

ARTÍCULO 11. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 90-HZEMNECMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** El Expediente N° EX-2021-03084290-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021 tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PRIMER SEMESTRE 2021 para el período que abarca 18/03/2021 al 30/06/2021.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de

Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,  
Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,  
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;  
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981.  
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.  
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL  
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PRIMER SEMESTRE 2021, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día LUNES 13 DE ABRIL DEL 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$ 0.00.-).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PRIMER SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por la Farmacéutica Maria Parise, la Farmacéutica Gabriela Acuña y la Dra Cristina Bravo.

ARTÍCULO 5º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

**Eduardo Daniel Fernandez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 177-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos Uti I afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero del 2021 al 11 de abril del 2021 y el expediente N° EX 2020-28646335-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-7-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

NORGREEN S.A. en el renglon 10- por la suma de pesos OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos.

(\$80.640,00).

MG INSUMOS S.A. en los renglones 03-11-13-18- por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECE con 00/100 ctvos. (\$1.247.013,00)

DNM FARMA S.A. en los renglones 01-02-04-07-08-09-14- por la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$3.781.239,00).

ALFARMA SRL- en los renglones 05-06-12-15-17- por la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$474.095,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 11 de febrero al 11 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

NORGREEN S.A. por la suma de pesos OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$80.640,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECE con 00/100 ctvos. (\$1.247.013,00)

DNM FARMA S.A. por la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$3.781.239,00).

ALFARMA SRL por la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$474.095,00).

y dejar en suspenso a las firmas MG INSUMOS S.A. Y DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$5.582.987,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 311-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° 2020-29066045-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/21, tendiente a la adquisición de Banco de Prótesis para Ortopedia y Traumatología de este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ortopedia y Traumatología ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$4.815.880,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/21 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de banco de prótesis de Ortopedia y Traumatología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-9-7.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 12 de ABRIL de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Nº de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 47 y 48/2021**

POR 5 DÍAS - Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido - Etapas I y II - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 Y 2	Expediente N°
47/2021	I	26 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	213/INT/2021
48/2021	II	27 de abril de 2021, a las 10:00 horas	214/INT/2021
Valor del pliego: \$11.466. (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

mar. 31 v. abr. 8

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD****Licitación Pública N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros." de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 5 de abril de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 31/03/2021 al 30/04/2021.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° 018- PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

mar. 31 v. abr. 8

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0029-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0029-LPU21 - Ley 13981 y

Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Treientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$165.394.800,00), autorizado por RESO-2021-200-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/03/2021.-

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) - Dirección de Compras y Contrataciones.

Ref.: EX-2020-23635731-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

abr. 5 v. abr. 7

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 18/2020 - Proceso de Compra N° 146-0070-IPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 18/2020 para el Servicio de Limpieza Integral para Distintas Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-427-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la visita a las instalaciones: 15 de abril de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de Apertura de ofertas: 19 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-24274125-GDEBA-DALMJYDHGP

abr. 5 v. abr. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$28.540.265,00

Valor del pliego: \$28.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 12 y 13 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2662/2021

Expte: 4132-02516/2021

abr. 6 v. abr. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 8/2021 para la "Adquisición de Una Máquina Termoplástica y Accesorios para Demarcación Vial"

Presupuesto oficial: \$4.000.000,00.- (Pesos Cuatro Millones con 00/100.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 29 de abril de 2021 hasta las 13 hs., teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 30 de abril de 2021.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 29 de abril de 2021 a las 08:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 29 de abril de 2021 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Decreto de Llamado N° 1331/2021

Expte.: 4065-0044/2021



abr. 6 v. abr. 7

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 15/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Bicicletas - Programa Municipal "Tu Primera Bici" - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas".

Decreto Nro. 1009 de fecha 29 de marzo del 2021.

Fecha de apertura: 14-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$67.952,50.

Presupuesto oficial: \$135.905.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 80.939/21.

abr. 6 v. abr. 7

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2021 para la "Obra: Terminación de Edificio - Etapa 1 - Mamposterías, Revoques, Contrapisos, Instalaciones y Cubierta de Techo en Jardín N° 911 Barrio Esperanza".

Presupuesto oficial: \$17.464.798,50.- (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho c/50/100).

Venta y consultas: 13/04/2021 al 28/04/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - te-fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).

Apertura de propuestas: 04/05/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-106/2021.

abr. 6 v. abr. 7

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 49, 50, 51, 52 y 53/2021

POR 5 DÍAS - Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido. Etapas I, II, III, IV y V - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
49/2021	I	28 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	203/INT/2021
50/2021	II	29 de abril de 2021, a las 10:00 horas	03/INT/2021
51/2021	II	30 de abril de 2021, a las 10:00 horas	204/INT/2021
52/2021	IV	3 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	205/INT/2021
53/2021	V	4 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	206/INT/2021
Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

abr. 6 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

### Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para de la Ejecución de la Obra "Colectores Cloacales y Cañerías de Impulsión de Zona

Oeste" de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 29 de abril de 2021.

Valor del pliego: \$13.100.- (Pesos Trece Mil Cien con 00/100).

Presupuesto oficial: \$25.903.400,35.- (Pesos Veinticinco Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos con 35/100).

Expediente N° 4063-0942/21

abr. 6 v. abr. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público".

Fecha de apertura: 22 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$24.681.050,00.

Garantía de oferta: \$24.681,00.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex. Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

abr. 6 v. abr. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 4/2021 para el día 21 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Maquinarias y Herramientas en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para el Desarrollo Social"

Decreto Municipal: 475/2021

Presupuesto oficial: \$8.286.593.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres)

Valor del pliego: \$9.287.- (Pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas: Se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-221280 Alcance 1

abr. 6 v. abr. 7

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0141-CDI21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para dar Cobertura a las Personas con Diabetes inscriptas en el Programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con cincuenta y Dos Centavos (\$471.859.151,52); con la posibilidad de ampliar el total de los renglones hasta un 100% y disminuir hasta un 35% de acuerdo al Art. 7 inc. b de la ley 13981; Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-1039-GDEBA-MSALGP, de fecha 05/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Corresponde al Expediente EX-2021-02134647-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Refacción de Instalación de Gas según el siguiente detalle:

Jardín de Infantes N° 901 Presupuesto oficial: \$148.064,68.

Escuela Educación Técnica N° 1 Presupuesto oficial: \$546.088,58.

Escuela Educación Primaria N° 1 Presupuesto oficial: \$484.204,77.  
Escuela Educación Técnica N° 7 Presupuesto oficial: \$362.828,31.  
Escuela Educación Técnica N° 27 Presupuesto oficial: \$1.005.598,19.

Plazo total de obras: 45 días.

Apertura de las ofertas: Día 09/04/2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-17-21.

abr. 7 v. abr. 9

## **MINISTERIO DE SALUD MATERNIDAD ESTELA DE CARLOTTO**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 13/04/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras 1° Piso - Albatros 7225, Trujui. Moreno.

Objeto: Productos Farmacéuticos y Medicinales Primer Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras 1° Piso - Albatros 7225 - Trujui - Moreno - Horario 9:00 a 14:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-03084290-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Formularios de Seguridad para ser aplicados a la Venta de Valores Fiscales.

Apertura de las propuestas: Martes 20 de abril de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Presentación de muestras: Hasta el día viernes 16 de abril de 2021 a las 9 hs. en el Departamento Compras y Contrataciones, Calle 12 esq. 53, Torre II, Piso 14, La Plata, en el horario de 9 hs. a 15 hs.

Acto Administrativo de Autorización de Llamado: RESO-2021-20-GDEBA-SSTAYLOPDS

EX-2020-30254883-GDEBA-DGAOPDS

abr. 7 v. abr. 8

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 29/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 29/21 para gestionar la Adquisición de Banco de Prótesis, con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 12 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)

Corresponde al Expediente N° 2020-29066045-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación del Pavimento de Hormigón Acceso Predio Ecopunto.

Presupuesto oficial: \$14.716.783,20. (Pesos Catorce Millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Tres con 20/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$26.200,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos)

Consultas: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 19 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -

Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Peatonalización y Reparación de Veredas calles Manuel Castro y Saenz.

Presupuesto oficial: \$70.065.297,76. (Pesos Setenta Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete con 76/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil)

Consultas: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 19 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Motocicletas Equipadas, solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$13.022.000 (Pesos Trece Millones Veintidós Mil).

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0756/2021

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 8-01-2021**

POR 2 DÍAS - Ampliación y Reforma Centro de Salud - Villa Italia Norte

Presupuesto Oficial: \$6.049.050,00

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 21/04/2021 a las 10:00 hs. inclusive en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sita en calle Gral. Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2021 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 21/04/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Gral Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil, a las 10:00.

Valor pliego: \$4.000,00

Expediente: 21-00028-08

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Jardín de Infantes N° 911.

Plazo de Entrega: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$39.575.088,24. (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho con 24/100).

Garantía de oferta: \$395.750,88. (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 88/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de abril de 2021 hasta el miércoles 21 de abril de 2021

inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.575,00. (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-103.641/21

Decreto 408/21

abr. 7 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Hormigonada en Calles de Barrio Coven.

Plazo de entrega: 90 (Noventa) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$46.730.400,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos).

Garantía de oferta: \$467.304,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de abril de 2021 hasta el miércoles 21 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$46.730,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 29 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-103658/21

Decreto 413/21

abr. 7 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2021 para la Obra: "Ejecución de 1 Pozo de Explotación de Acuífero a la Capa Puelche en el Consorcio Urbanístico I".-

Presupuesto oficial: \$7.885.679,80.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve Con 80/100 Cvs.)

Adquisición del pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil) desde el día 12/4/2021 hasta el día 23/4/2021 inclusive, en horario de 8:30 hs. a 13:30 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 28 de abril del 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1455/2021

Decreto N° 373/21.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 112/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones

Fecha apertura: 14 de abril de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5462.- (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3407/2020/INT

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Camionetas 0 km tipo Hilux DX 2.4 4X2 C/D"

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Con 00/100 (\$35.594.860,00.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de

Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 14:00 horas del día 21 de abril de 2021., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 15:30 horas del día 21 abril de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-226265-J-2021

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Un Mil con 00/100 (\$18.961.000,00)

Acto de Apertura: 4 de mayo de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$18.961,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1206/2021.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Bajo la Modalidad del Riesgo Empresario"

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil)

Consulta y lo compra del pliego: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hs. Hasta el 22 de abril de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 23 de abril de 2021 a las - 11:00 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel. Fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Badenes y Pavimento en la localidad de Tornquist - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$10.967.742,60

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 12 de abril hasta el día 23 de abril de 2021 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$16.451,61.-

Apertura de sobres: 30 de abril (sobre N° 1) y 7 de mayo (sobre N° 2) de 2021, a las 10:00 hs. en ambos casos en la Oficina de Compras.

Expediente N° 011/21.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Construcción de Polideportivo en CEF N° 105 de la Ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: día 26 de Abril del 2021, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura oficina de compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizara por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Treinta con 91/100 (\$33.222.130,91.-)

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Setecientos (\$16.700.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Trabajo de Red de Fibra Óptica para la Distribución de los Servicios de Telecomunicaciones Municipales - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 30-04-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$32.500,00.

Presupuesto oficial: \$65.000.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones).-)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Expediente 83.278/21

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidades - Isabel Pallamay.

Presupuesto oficial: \$37.061.927,44.- (Pesos Treinta y Siete Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Veintisiete con 44/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2021 a las 13:30 hs.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/04/2021 a las 11:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 15/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$370.619,27 (Pesos Trescientos Setenta Mil Seiscientos Diecinueve con 27/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 09 de abril a las 11:00 hs., en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/04/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Indumentaria para Personal de La Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano"

Presupuesto oficial: \$20.753.600,00.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 13/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$20.753,60 (pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 60/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/04/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Resmas de Papel Tamaño A4 y Oficio"  
Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.- (Pesos Doce Millones Con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/04/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/04/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 26/04/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Un (1) Vehículo, 0Km, 4x4 con incorporación de Hidroelevador instalado para ser afectado al mantenimiento del alumbrado público del partido de Villa Gesell".  
Presupuesto oficial: \$6.000.000.-  
Valor del pliego: \$60.000.-  
Fecha de apertura: 14 de abril de 2021 - Hora 11:00.  
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.  
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1.er Piso, hasta el día 12 de marzo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.  
Expte. Nro. D/4124-1093/2021.

abr. 7 v. abr. 8

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.132**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única  
Modalidad: Orden de compra diferida  
Objeto: Adquisición de Frentes de Atm para Banca Electrónica  
Fecha de apertura: 16/04/2021 a las 11:30 hs.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Fecha tope para efectuar consultas: 09/04/2021.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas. La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 68.003

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.139**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.139  
Objeto: Puesta en Valor y Adecuaciones Varias en los pisos 16° y 19° del Edificio Anexo esquina, y en el 5° "a" del Edificio Casa Central "Pte. A. Jauretche"  
Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$2.656.274.  
Fecha de la apertura: 19/04/2021 a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: Sin cargo  
Fecha tope para efectuar consultas: 09/04/2021.



Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.869

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. MALANO, VIRGINIA LORENA, DNI 32.139.677 domiciliada en calle Emilio Córdova N° 266 de La Emilia Partido de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, Marzo de 2021. Mariela Inés Leone, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T., CUIT N° 33-54635070-9 con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1418 partido de Moreno, Código Postal 1744, Pcia. Bs. As., transfiere a Empresa Del Oeste S.A., CUIT N° 30-55484725-7, domicilio calle Salta N° 84, de la localidad y partido de Morón, un fondo de comercio del rubro "Emprendimiento playa de estacionamiento y taller de mantenimiento mecánico propio", sito en calle Bartolomé Mitre 1418 Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 100178-1, Código Postal N° 1744, Pcia. de Bs. As., Expte. Municipal Nro. 4078-14575/E/2004, Cuenta de Comercio Nro. 42350. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 22/12/2020. Contador Público Antonio Cannavo.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El señor FRANCISCO REYNOSO, argentino, DNI 11.759.638, domic. Felix Lora 338, Claypole. Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Agencia Receptora de Pedidos de Remises", sito en República de la India 138 de Claypole, Ptdo. de Alte Brown, a Angel Rubén Llacer, con DNI 11.201.519, domic. Humberto Primo 5165 Claypole, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: LIN YUFANG, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Cesionario: Lin Haiyan, DNI 95.242.696, dom., Sarmiento 413, Campana, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutierrez 6055, Moreno, Bs. As. rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-95428827-2. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdds. Ley 11.867. María Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La señora, SILVANA FLAVIA LÓPEZ, DNI 24.829.109 con domicilio en calle Liniers 420 PB Depto. 8 de Bahía Blanca transfiere el Legajo de Taxi N° 051 a favor de la Señora Patricia Liliana Perona, DNI 22976471 con domicilio en calle Sócrates 1425 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. VILA DE CORTES MARÍA, DNI 93.667.449, transfiere a M & M Hermanos S.R.L. CUIT 30-71704284-7, un comercio Rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - Frutería" en Yatasto N° 1773/75, Reclamo de Ley en el mismo. Vila de Cortes María, DNI 93.667.449; M & M Hermanos, 30-71704284-7.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ELÍAS GARDO BERTIZ cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Elías Marcela Adriana con rubro: Venta de Ropa en General (venta de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa) sito en Matheu N° 3912 del Partido de General San Martín. Reclamo de Ley en el mismo. Elías Gardo Bertiz, DNI 45.706.98; Elías Marcela Adriana, DNI 20.860.496.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LESS S.R.L. transfiere a Gifel S.R.L., el fondo de comercio de un Depósito y Venta Mayorista Minorista de Artículos de Bazar Limpieza Menaje Ferretería Perfumería y Polímeros sito en la calle 109 - Quintana 2134-44-50-62 de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Less S.R.L., Daniel Ricardo

Marchesano; Gifel S.R.L., Eduardo Vermeulen.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIMPI representada por ELISA M. FAUR y VICTOR O. ABAS avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Venta Por Mayor y Menor de Ropa para Bebés y Niños" sito en Belgrano 3595 San Martín Pcia. Bs. As. Pasa a Eimytex S.A., teniendo como presidente a Victor O. Abas y como director suplente Hernan E. Abas, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en domicilio citado. Victor O. Abas, Gerente de Mimpí; Hernan E. Abas, Director Suplente de Eimytex.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Sucesión de MAZZOLETTI ALBERTO transfiere a Vaccari Leonardo Augusto Ricardo, el fondo de comercio del "Taller Metalúrgico", sito en la calle 4- Indalecio Gómez N° 4261 de Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. reclamos de ley en el mismo. Liliana Elena Mazzoletti, CUIT 23-16524368-4; Vaccari Leonardo Augusto Leonardo, CUIT 20-16273846-2.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. PALLOTA LILIANA, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Taller de Electricidad del Automotor - Venta de Acumuladores - Colocación de Equipo de Gas Natural Comprimido sito en la calle 9 de julio 4985 de V. Ballester a Diego Osvaldo Orellano DNI 31.606.071. Reclamos de ley en el mismo negocio. Diego Salvador, DNI 31.606.071; Orellano Pallota Liliana, DNI 13.809.857.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. El sr. WU TAIHUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Malarredo N° 363, localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. al sr. Yang Chunyun. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. YAN XIAPING, DNI 94.631.296 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería. Sito en Buenos Aires 1160 locales 1/6 Longchamps al Sr. Weng Youhong DNI 94.097.673 con domicilio en Dardo Rocha 684 Burzaco libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. LIN DUNBIAO, DNI 94.601.231 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Humberto Primo 1916 Burzaco a la Sra Lin Yaming DNI 94.021.217 con domicilio en F. Bilbao 4926 CABA libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Hermoso**. El Sr. PABLO GASTÓN CONTE con domicilio en Del Lenguado 1816 de M. Hermoso transfiere los derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 226 al Sr. Martín Miguel Giagante con domicilio en Cramer 4018 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian Javier Romero, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. QUINTERNO BALTAZAR SANTIAGO, CUIT 20-27745353-4, transfiere Fondo de Comercio a Seoane Claudio Fabian CUIT 20-20922211-7, cito en Chacabuco 1765 Ingeniero Maschwitz, destinado a Agencia de Lotería. Reclamos Ley en mismo domiciliodentro del plazo legal.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTA TERESITA AICARDO, CUIT 27-14418507-8, transfiere Fondo de comercio de la Agencia de Lotería sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Camila A. Matrecari CUIT 27-39061387-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Tarnoski Oscar Daniel, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. WEI S.R.L. con C.U.I.T. 30-71069981-6, transfiere el fondo de comercio del local sito en Vernet N° 2474, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 32990/08 Alc. 2, con rubro autoservicio, a Wang Ying con C.U.I.T. 27-95699446-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ENRIQUE OSCAR MONTESI, CUIT 23-17199837-9, transfiere fondo de comercio del Centro de Cobranza sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RUBEN OSCAR PRIETO, CUIT 20-14014086-5, transfiere fondo de comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - Garín.** PEREZ PAULA ANDREA, CUIT 27-26874678-7, transfiere a Scipioni Horacio Hernán, CUIT 20-25340142-8, el fondo de Comercio Placas Antihumedad, sito en C. Larroca N° 1000, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - Necochea.** HECTOR MARIO DELGADO, CUIT 20-08483317-8, vende cede y transfiere a La Papelera Costa Sur de Necochea S.A., CUIT 30-71701444-4, fondo de comercio de papelería sito en calle 57 número 2218 de la ciudad de Necochea. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS - C.A.B.A.** YUMING CHEN, DNI 94.041.855, domiciliado en Independencia 1861 de la ciudad de C.A.B.A., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio", sito en Alsina 5550 por cesión de fondo de comercio de fecha 01/03/2021, a Rong Zheng, DNI 19.048.327 con domicilio en Arregui 6050 de C.A.B.A. Reclamos de Ley por el término legal en el mismo domicilio del comercio.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Se comunica que el sr. VOSE GUILLERMO transfiere la habilitación municipal cta. 84249/2-Partida 9269-2 bajo el rubro de Service y Venta de Máquinas de Coser, sito en la calle San Lorenzo 2518 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As. al Sr. Vose Pablo Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** HEIGEL MAXIMILIANO JUAN transfiere a Perez Emiliano Damián la habilitación del Gimnasio para Ambos Sexos y Estética Corporal sito en la calle (53) Av. Argentina N° 4544/4548, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

## CONVOCATORIAS

### **WEST PADDLE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Enrique Oscar Nielsen, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

### **SICILERMO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas de Sicilermo S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de abril de 2021 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria. Esta Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo a las previsiones establecidas por el Artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial y se realizará por medio de video conferencia, utilizando la aplicación Zoom, que cumple con los recaudos legales provisto por la citada norma, informándose que la Asamblea será grabada, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente;

2) Aprobación de la celebración de la Asamblea a distancia y el motivo de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020;

4) Consideración del Resultado y Reserva Legal del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020;

5) Informe de gestión de los Sres. Directores hasta la fecha de celebración de la Asamblea;

6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, eventualmente en exceso de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizados el 30 de junio de 2020;

6) Consideración del número de Directores y su elección;

7) Autorizaciones.

Néstor Arcuri, Presidente. José Luis Del Campo, Escribano.

mar. 30 v. abr. 7

## **EFIL S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de "EFIL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2021, a las 10:00 horas en la sede social Quintana N° 1495, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio que concluyo su mandato.
- 3º) Fijación del número de Directores titulares y directores suplentes, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 4º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Antonio Eduardo Cannavo, Contador Público.

mar. 30 v. abr. 7

## **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. N° 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del 2021 a las 20 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante 200 de la Ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020.
3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4. Elección de dos socios para completar los cargos vacantes por renuncia, 2 do. y 3 er. Vocal suplente.
5. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

## **H.M. VICTORIA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2019, a las 19:30 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.
- 3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.
- 5º) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 6º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

## **TELECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de abril de 2021 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 15:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su

sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

## **INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
  - 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2020,
  - 3º) Reducción del número de Directores Titulares y Designación de Directores.
  - 4º) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.
- Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 31 v. abr. 8

## **GENNEIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3º, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams @", en caso de persistir el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para el día 30 de abril de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración de documentos enumerados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.20.
4. Consideración del resultado positivo del ejercicio (AR\$1.628.894.638). Consideración de la propuesta formulada por el Directorio de destinar dicho resultado a la absorción de pérdidas acumuladas al inicio del ejercicio.
5. Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio (AR\$50.417.500) por el ejercicio finalizado el 31.12.2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (AR\$147.042.923). Delegación en el Directorio de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
6. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
7. Elección de miembros del Directorio. Delegación de facultades en el Directorio para elección de Presidente y Vicepresidente y de integrantes del Comité de Auditoría.
8. Consideración de remuneración de miembros de la Comisión Fiscalizadora (AR\$9.408.000) por el ejercicio cerrado el 31.12.20. Delegación en la Comisión Fiscalizadora de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
9. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea.
10. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio en curso.
11. Designación de Auditores Externos Independientes para el ejercicio en curso.
12. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar.

Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale, Abogada.

abr. 5 v. abr. 9

## **MEMOSUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución. Elección de autoridades conforme a lo establecido en el estatuto Social, Art. 9º.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Torchia Roberto Sebastián, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

### **ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31-12-2020.
- 3) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

### **QUÍMICA ESSIG S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3º Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31 de enero de 2020, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y las notas y anexos del mismo.
- 3) Remuneración de la Gerencia.
- 4) Evaluación de los negocios sociales. Documentación punto 2) del Orden del Día a disposición de socios en domicilio de reunión.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

### **QUÍMICA ESSIG S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3º Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Transferencia de cuotas parte a favor de Ariel Omar Vinagre.
- 3) Autorizaciones.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

### **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 22 de abril de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  - 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
  - 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  - 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A".
  - 7) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
  - 8) Proyectos de mejoras para el año 2021, su financiamiento.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [Av. Nordelta.com](http://Av. Nordelta.com) a partir del 8 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 5 v. abr. 9

## **GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2021, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, notas e inventarios por el ejercicio social iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Rotación de un síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del estatuto social.
- 3) Análisis y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I. 23398154. Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

## **PROCOSUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Modificación del mecanismo liquidatorio de los honorarios en razón de las funciones tareas técnico-administrativas realizadas por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Dr. Ignacio Agustín Celasco.

abr. 6 v. abr. 12

**S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de abril de 2021 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodónico, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

**TECMI INDUSTRIAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23/04/2021 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. "Designación de dos accionistas para firmar el Acta"
2. "Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020."
3. "Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores".
4. "Renovación de miembros del directorio y designación de cargos".

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge Espósito, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

**COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar fuera de término la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico del período 2019-2020, cerrado al 31 de julio de 2020, el día 30 de abril de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria, en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideraciones de las causas que obligaron a celebrar la asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados no asignados.
- 5º) Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 7º) Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. El Directorio. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

**COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar fuera de término la correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019 y a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 para el día 30 de abril de 2021 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondientes del

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2019.

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de las causas que obligaron a la celebración de la Asamblea fuera de los plazos legales.
- 3º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019 y dictamen del auditor.
- 4º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados no



asignados.

5º) Gestión del Directorio y Síndico.

6º) Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC.

7º) Consideraciones sobre la interrupción momentánea de la producción de la planta industrial instalada en la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Temas del "Orden del Día" de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2020. 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020 y dictamen del auditor. 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y destino de los resultados no asignados. 4º) Gestión del Directorio y Síndico. 5º) Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC. 6º) Consideraciones de la situación productiva actual de la sociedad. 7º) Elección por el lapso de 3 ejercicios de 3 Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y Síndicos.  
José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

## **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 29 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en la sede social de la calle Alte. Brown 957, Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del quórum para sesionar.
4. Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
6. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2020.
7. Consideración del resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9. Consideración de las remuneraciones al directorio por \$53.159.323,92, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$61.633.459,32 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$2.250.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$2.647.030,47 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
10. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas. Distribución de cargos.
11. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas.
12. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.
13. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En caso que el Poder Ejecutivo Nacional extienda el "Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio" (D.I.S.P.O.), y la fecha para la cual ha sido convocada la Asamblea quedare comprendida dentro de dicho período, la Asamblea será celebrada, en el mismo día y horario, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico [Idominguez@mastellone.com.ar](mailto:Idominguez@mastellone.com.ar). A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo aquellos que deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente. Pablo Javier Cozzi, Abogado.

abr. 6 v. abr 12

## **GIE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@griegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico arivas@griegroup.net a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS. Andrés Eduardo Rivas, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES  
DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - MAPRO - Matrícula Inaes N° 2230, Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2021 en el Salón de Actos del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, sito en calle Estomba N° 968 de Bahía Blanca a las 10:00 horas primera convocatoria y treinta minutos después con los asociados presentes de acuerdo al Artículo 38 del estatuto social a fin de tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en representación de los Asociados presentes.
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria Anual del Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano Fiscalizador correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de abril de 2020.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Curino Pablo, N° Doc.: 17.279.734, Presidente.

**CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Centro Integral de Rehabilitación y Tratamiento S.A. con CUIT 30-71427055-5 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril del 2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 en la sede Social de Av. San Martín 260 de la Ciudad de Bernal, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, sus honorarios y gastos s/Art. 261 Ley 19550 y modificatorias.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de Director Titular y Director Suplente.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. La sociedad no está comprendida dentro del Artículo 299. Atte. Jorge A. Charchafie, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**DURASA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de

la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 24 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2019
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Gestión del directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20/04/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

abr. 7 v. abr. 13

## **CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2021 a las 10 hs. en 1ra. convocatoria y a las 11 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Elección de los integrantes del Directorio por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente, Gabriel Andrés Sánchez.

abr. 7 v. abr. 13

## **CENTERMED S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 2021 a las 16:00 hs., en calle 148 n° 1531 de Berazategui, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Situación económica y financiera de la empresa. Berazategui, 30 de marzo de 2021. El Directorio. Soc. no comp. dentro del Art. 299. Contador Público, Gabriel E. Bigal.

abr. 7 v. abr. 13

## **SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 26/04/2021 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14:00 hs. en primera y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gabriel Alejandro Diez, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **SOCIEDADES**

### **OTHON VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23/12/2020, Leandro Buscarons, Emiliano Cenatiempo y Luciano Capelli, cedieron 1200 cuotas a favor de Ricardo Borrelli 156 cuotas, Andrea Laura Pittaluga 744 cuotas y Lucrecia Marina Acosta 300 cuotas. En consecuencia las cuotas sociales quedan en la sig.

forma: Andrea Laura Pittaluga 744 cuotas, Lucrecia Marina Acosta 300 cuotas y Ricardo Borrelli 156 cuotas Pesos diez (\$10.-) valor Nominal cada una. Conste. Natalia Belen Bogatto, Notaria.

**GOROSTIDI AGUSTÍN E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del día 20/01/2021 se ratificó el cambio de sede social resuelto en la reunión unánime de socios del día 30/03/2015, estableciéndolo en calle Mitre 880 piso 2º, depto. 2 de la ciudad de Tandil, Prov. de Bs. As.- Fdo. Ma. Micaela Saiz, Abogada.

**FCV SUR VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/03/2021, se designó Directorio: Denis Ariel Ferreyra. Suplente: Nadia Vanina Ferreyra. Francisco Riesco, Abogado.

**HIPNOS MS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 17/03/2021, unánime (Art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Esteban Osvaldo Marcos, CUIL 20-23831671-6; Director Suplente: Juan Facundo De Medio CUIT 20-26370963-3. Asimismo, se resuelve la reforma del art. tercero del estatuto social incorporando los sgtes. actividades al objeto social: "G) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación, importación y/o comercialización de mercaderías de todo tipo; y prestación de servicios de despachos de aduana y relacionados con el comercio exterior. H) Transporte y Logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. I) Servicios de Consultoría y Asesoramiento Profesional. Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales". Rodrigo Villalba, Abogado.

**LABORATORIO TRESAR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 18/12/2019 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar como Presidente a la Sra. Olga Analía Candia Nuñez, D.N.I. 24.755.806, CUIT 27-24755806-9, con domicilio real en General Roca 168, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente a la Sra. Liliana Mabel Procaccini, D.N.I. 13.355.782, CUIT 27-13355782-8, con domicilio real en la calle Saavedra 1820, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Director Titular a la Sra. Julieta Peluffo, con D.N.I. 23.125.597, CUIT 23-23125597-4, con domicilio real en la calle Guayra 1810, Piso 10º, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de Ley y constituyendo domicilio especial en la calle General Roca 168, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni.

**FIDEGROUP S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70844969-1. Por acta de Asamblea de fecha 10 de noviembre del 2020 se decidió designar a las siguientes autoridades: 1) Presidente a la Sra. Natalia Liliana Marini, D.N.I. 28.904.002; 2) Vicepresidente al Sr. Héctor Gabriel Mari, D.N.I. 27.736.874; 3) Director Titular a la Sra. Maria Victoria Marini, D.N.I. 31.259.317; 4) Director Suplente a la Sra. Mirta Liliana Bianchi, D.N.I. 12.400.646. Todos aceptan el cargo para el cual fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social a saber, Libertad 80, localidad de Jauregui, partido de Luján. Federico Helfer, Abogado autorizado. Federico Helfer, Abogado.

**STATION 1880 S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 04/11/2020 se reúnen los socios Juan Alberto Sasso, DNI 31.783.773, CUIT 23-31783773-9, comerciante, argentino, Calle 62 Nro. 2290, Partido de La Plata, nacido el 05/03/1986, soltero, hijo de Marcos Sasso y Silvia Barandica y Omar Alejandro Rizzo, DNI 26.746.493, CUIT 20-26746493-7, comerciante, argentino, Calle 138 e 528 y 529 nro 354, Partido de La Plata, nacido el 12/08/1978, soltero, hijo de Omar Santo Rizzo y de Elsa Edith Guzman; a fin de modificar el artículo Segundo en su inciso C, quedando redactado: c) Leasing y Negocios Fiduciarios: realizar operaciones de leasing y fideicomisos, excluidos los Financieros, regulados por la Ley 26994 (que aprueba e nuevo C.C y C de la Nación). La Gerencia. Amigucci Federico, Contador Público.

**NISAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Nisama S.R.L., CUIT.30-70748143-5, domicilio Rivadavia 82, piso 1- Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As, inscripta Matrícula 108102, Legajo 18774, por Acta Reunión de Socios N° 23 del 16/03/2021, protocolizada por Esc. N° 68 del 17/03/2021 Esc. Borelli-Quilmes; Renuncio Gerente, Cayetano José Stimolo, permanece Única Gerente, Mónica Liliana Suarez Etchegaray. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**BINGO ADROGUÉ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 23/11/20 2) Designa Presidente: Eugenio Sangregorio, D.N.I. 93.936.322, Vicepresidente: Valeria Cynthia Sangregorio D.N.I. 22.823.447, D.Titular: Hemilse Raquel Sirio D.N.I. 10.259.995, D. Suplente: Beatriz Elena Nobo D.N.I. 11.808.393, Sindico Titular: Pablo Eduardo Arienti D.N.I. 11.960.091, Sindico Suplente: Pablo Alejandro Gonzalo D.N.I. 14.590.579, todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**FONROUGE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 14/12/20 2) Designa Presidente: Francisco Carmelo Pellicori, D.N.I. 8.489.974; D. Suplente: Nicolás Alberto Pellicori, D.N.I. 36.084.405 ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**NOVOZYMES BIOAG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 13/10/20 se resolvió: aumentar el Capital Social en la suma de \$337.393.220, es decir de la suma de \$70.260.400 a la de \$407.653.620 mediante la capitalización de créditos que los accionistas tienen contra la sociedad, emitir 337.393.220 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, y reformar el Artículo 4° del Estatuto social. Rosario Albina, Abogada.

**ALOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Martin Ariel Andreani, arg, soltero, comerciante, 19/10/1978, D.N.I. 26.912.847, Venezuela N° 3907 CABA, Lucas Daniel Loto, arg., casado, 30/11/1979, arquitecto, D.N.I. 27.713.835, Tarifa N° 1127 CABA, 15/10/2020, 99 años, Alot S.R.L. \$20.000, Oyuela 458 loc Villa Donminico Pdo. Avellaneda, Ejecucion de obras nuevas, reparaciones, remodelaciones, servicios de mantenimiento de edificios, refacciones de mampostería, electricidad, plomería, pintura, carpintería, instalación de aire acondicionado, fumigación, por cuenta propia o de terceros, Administracion y repres. legal: Gerente Lucas Daniel Loto, todo el término social, fiscalización Art. 55 Ley 19.550, 31/12. Liliana Romero, Cdora.

**PUERTO BERNAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura 132 del 23/03/2021, autorizada la Escribana Verónica Beatriz Andreoli, Registro Notarial 1414 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Reunión de Socios del 15/03/2021; se ratifica lo decidido por Acta de Reunión de socios del 25/11/2020, donde se designa por unanimidad Gerente a Elba Magdalena Toledo, DNI 18.765.150, CUIL: 27-18765150-1, y se decide por unanimitad el Cambio de Sede Social a la calle Avenida San Martín N° 778, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**PAPELERA SAN ANDRÉS DE GILES S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 05/12/20. Cambio de jurisdicción a Pcia. de Bs. As. Domicilio: Ruta provincial 41, km 255, localidad y Partido de San Andrés de Giles, Pcia. Bs. As. Reforma Artículo 1º. Resuelto por asamblea del 27/11/2. Gerson Gonsales, Abogado.

**LABORAL AVELLANEDA H&M S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 66 del 30/03/2021 pasada ante la escribana Marisa Jauregui al Folio 167 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A: Socios: Horacio Javier Bidevich, 57 años, casado, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.520.464, CUIT 20-16520464-7, domicilio. San Martín 958, 8° "B", Avellaneda, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. y María Ester Villaverde, 53 años, divorciada, argentina, comerciante, D.N.I. N° 18.142.590, CUIT 27-18142590-9, domicilio. Cnel. Brandsen 1242, Avellaneda, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Fecha del instrumento de constitución: 30/03/2021. Denominación social: Laboral Avellaneda H&M S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Beruti 51; 1°, "B"; Avellaneda, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Objeto social: servicios de medicina prepaga; administrar servicios de medicina prepaga, sistemas de cobertura médica y capacitación social y su financiación; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios, prácticas terapéuticas, estudios, análisis y exámenes; operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento ambulatorio o con internación; sistemas de emergencias, traslado de pacientes. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Contratar personal médico, paramédico y/o auxiliar. Las actividades serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Médico. Comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médicos hospitalarios y odontológicos. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el estatuto. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de

\$100 c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Horacio Javier Bidevich y Director suplente a y María Ester Villaverde, quienes aceptaron el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

**POLO 520 S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 31/03/21 Registro 439 La Plata "Polo 520 S.A." Accionistas Javier Alejandro Ticozzi 54 años casado D.N.I. 17978743 y Agustín Javier Ticozzi D.N.I. 40761556 23 años soltero, ambos argentinos comerciantes y domicilios en Au. Bs. As. La Plata Km 33 Los Ombúes Hudson Sede Calle 45 N 1043 La Plata. Objeto: Operaciones inmobiliarias y construcciones, gerenciamiento de inmuebles, transporte y logística, mandatos y consignaciones, actividades financieras con recursos propios excluidas las controladas por BCRA. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 Administración Directorio 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes por 3 ejercicios. Pte., Javier A Ticozzi. Director suplente, Agustín J Ticozzi. Fiscalización Prescinde sindicatura. Representante legal Pte. Directorio. Cierre Ejercicio 31 enero. Guillermo J. Luciano, Abogado.

**MARTÍN Y FERNANDO LIMPIEZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L.. Fernando Anibal Perez, arg., nac. 11/09/1980, DNI 28.396.846, CUIT N° 20-28396846-5, comerciante, casado, domic. Catamarca 2365 6° B, MdP y Martin Julian Vicente, arg., nac. 03/11/1978, DNI 26.901.480, CUIT N° 20-26901480-7, comerciante, casado, domic. Cervantes Saavedra 2181, MdP. Esc. Pública 30/03/2021. Martin y Fernando Limpieza S.R.L. Domic. Bahía Blanca 3846, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial e Industrial: Compra, venta, distribución, almacenamiento, transporte, reparto, importación y exportación, consignación, fraccionamiento, mezcla, dilución, envasado y comercialización en forma mayorista y minorista, de toda clase de materiales, productos, subproductos, insumos, materias primas y sustancias químicas, de limpieza, desinfección, sanitización, perfumería y cosmética. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Martin Julian Vicente. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**GEODASRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 23-03-2021: 1) Se reforma el Artículo Tercero: Objeto: Realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías destinadas al mercado interno. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con dichas mercaderías; la realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.- 2) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la Garantía de los Gerentes.- 3) Se acepta la renuncia del Gerente Gerald Antonio Ruiz Duque De Estrada.- 4) Se traslada la sede social a Alsina 53, Piso 10°, Departamento "1", Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Graciela Paulero, Abogada.

**AGUERHOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Aguerhome S.R.L. 2) Escritura N° 84 del 29-03-2021, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Teresa Del Valle Rueda, casada, argentina, nacida el 02-11-1958, comerciante, D.N.I. 12.747.355, CUIT 27-12747355-8; y Emilce Celeste Cesarini, soltera, argentina, nacida el 30-04-1988, comerciante, D.N.I. 33.768.471, CUIL 27-33768471-3; ambas con domicilio real y especial en Lamadrid 2414, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) \$50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$10.c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S.- 10) French 2326,

Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Teresa Del Valle Rueda. Graciela Paulero, Abogada.

### **AGROSILAJES LOS VASQUITOS DE FORTÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/03/2021. Socios: Carlos Raúl Echaide, argentino, casado, productor agropecuario, 11/01/1951, D.N.I. 8.365.092, CUIT 20-08365092-4, domiciliado en Sección Quintas, localidad Fortín Olavarría, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As., Roberto Raúl Echaide, argentino, casado, productor agropecuario, 04/01/1974, D.N.I. 23.530.695, CUIT 20-23530695-7, domiciliado en Alberdi 290, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. y Mirta Marisol Echaide, argentina, soltera, contadora, 02/04/1989, D.N.I. 34.382.634, CUIT 27-34382634-1, domiciliada en Mitre 286, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. Agrosilajes Los Vasquitos de Fortín S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 60 años. Objeto: I) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; II) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Mediante el otorgamiento de servicios de silajes agropecuarios, pudiendo actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; III) Comercial: Mediante la comercialización por compra, venta o trueque de leche, toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; VI) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Carlos Raúl Echaide, Roberto Raúl Echaide y Mirta Marisol Echaide en calidad de Gerentes, en forma individual o indistinta, con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Boulevard Eva Perón S/N, localidad de Fortín Olavarría, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 05/03/2021. Lucía García, Abogada.

### **SAINT ANTHONY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mirta Silvia Cebrían, nac. 02/01/1953, D.N.I. 10.901.231, casada, ama de casa, y Gabriel Alejandro Cortese, nac. 14/07/1994, D.N.I. 38.454.760, soltero, abogado, ambos argentinos y con domicilio en Córdoba 3036, Olivos, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 25/03/2021. 3) Denominación: Saint Anthony S.R.L.; 4) Domicilio: Depto. 8, Piso 1º, Garay 2615, Olivos, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto cumplir funciones y desempeñarse por cta. propia, de terceros o asociada a terceros: 1) En ámbito de Prov. de Buenos Aires, conf. el Art. 2 de la Ley 12297 y futuras leyes, podrá realizar: a) vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito con excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y eventos análogos y e) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, si existe persecución penal en el ámbito de la justicia por comisión de delito y servicios se contratan con interés legítimo en el proceso penal. Conf. reglamentación aprobada por el Dto. 1897/02, la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, según Arts. 42 y 46. f) de la Ley 12297. 2) En jurisdicción de la Ciudad Aut. de Buenos Aires, podrá realizar custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, vigilancia privada en lugares fijos con o sin acceso de público, custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar para recreación, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos con objeto de brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, en conformidad con la Ley 5688 de Ciudad de Bs. As., modificaciones y aquellas que la reemplacen. También podrá prestar servicios de seguridad en todo el territorio de la Argentina, e incluso en el extranjero, ajustándose a normas que regulen funcionamiento en diferentes jurisdicciones. La sociedad también podrá efectuar elaboración y venta de proyectos de seguridad integral. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con su objeto y no sean prohibidos por las leyes. 6) Duración: 50 años. 7) Capital: \$100.000; 8) Un Gerente, soc. o no, actuará en forma individual durante el término de duración de la Soc. Fisc. Art. 55 LGS. 9) Soc. Gerente: Gabriel Alejandro Cortese, acepta cargo con dom. especial en Córdoba 3036, Olivos, Vte. López, Pcia. de Bs. As. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Martín A. Cortese, Abogado.

**AGRO LAS TRES VASQUITAS DE VICTORIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/03/2021. Socios: Héctor Alberto Echaide, argentino, casado, productor agropecuario, 16/04/1953, DNI 10.634.304, CUIT 20-10634304-8, domiciliado en Vignau 557, localidad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, Susana Beatriz Echaide, argentina, divorciada, docente, 12/06/1977, DNI 25.726.261, CUIT 27-25726261-3, domiciliada en Vignau 557, localidad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia de Bs. As, Mariela Alejandra Echaide, argentina, soltera, lic. en servicio social, 14/09/1979, DNI 27.603.037, CUIT 27-27603037-5, domiciliada en Fleming 246, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. y Natalia Verónica Echaide, argentina, soltera, abogada, 17/08/1981, DNI 28.885.167, CUIT 27-28885167-6, domiciliada en Estrada 50, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. Agro Las Tres Vasquitas de Victoria S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Mediante el otorgamiento de servicios de silajes agropecuarios, pudiendo actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; III) Comercial: Mediante la comercialización por compra, venta o trueque de leche, toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; VI) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Héctor Alberto Echaide en calidad de Gerente, con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Vignau 557, Localidad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 05/03/2021. Lucía García, Abogada.

**SAUBLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Alejandra Mariana Skrobacki, arg., 16/8/1967, D.N.I. 18.244.127, casada, 25 de Mayo N° 398 loc. y pdo. Daireaux, comerc., Ana Laura Hernandez, arg, 30/3/1981, D.N.I. 28.297.952, casada, Antártida Argentina N° 556 Henderson, pdo. Hipolito Yrigoyen, comerc, Saublas S.A. Antártida Argentina N° 562 loc. Henderson, pdo. Hipólito Yrigoyen, 1/3/2021, \$500.000, 70 años, Elaboración de fiambres, y embutidos, ventas al por mayor y menor, Administración de bienes de part, sociedades, comer, civiles, arrendar, explotar bienes muebles, urbanos, rurales, semovientes, campos ganaderos y agropecuarios, Agropecuarias Explotación de establecimientos, porcinos para cría y engorde, actividades agrícolas en general, forrajeras, oleaginosas, pasturas, Servicio de transporte de productos agropecuarios, ganaderías y embutidos. Dirección y Administración, el Directorio de 1 a 5 titulares igual o menor suplentes 3 ejerc. Presidente firma y Repres. Legal: Alejandra Mariana Skrobacki, Dtor. Suplente Ana Laura Hernandez, Art. 55 y 284 Ley 19.550, 31/12. Notario, Ruperto Ruben Ginestet.

**INSUMOS GASTRONÓMICOS DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Ago del 12/2/21 Renuncia como Pte. Fernando Luis Atis. Asume como Presidente: Delfina Atis y Suplente: Patricio Marcelo Trovato. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público Nacional.

**MB INTERNET WIFI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Por instrumento privado: Artículo Primero: La sociedad se denominará MB Internet WIFI S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Adriana Belgrano, Abogada.

**MURIAS Y MURIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. del 28/08/20 y Acta de Reunión de Socios del 15/02/21: Gte.: Jorge Omar Murias. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**VIBO MARINA S.A.**



POR 1 DÍA - Por Esc. aclaratoria del 22/03/21: Reforma Art. 3º: Objeto. Contador Público, Ricardo Chicatun.

**GRAMDAL S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado con fecha 2/3/21 en la página 96 y donde dice 20/9/2020 debe decir 20/9/2019. Carlos González La Riva, Abogado.

**MJG333 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes M.J.G. Sociedades Ley 19550 Cap. I Secc. IV. Por subsanación de "M.J.G. Sociedades Ley 19550 Cap. I Secc. IV" en MJG333 S.R.L.; Inst. Priv. 22/3/21; Santiago Asteazarán, 5/7/87, casado, D.N.I. 33.244.407, empresario, dom. calle 14 "A" N° 1443 City Bell - La Plata; Diego Ignacio Pereda, 6/8/87, soltero, D.N.I. 33.159.846, veterinario, dom. calle 522 N° 639 Tolosa, La Plata y Luca Fernandez Chinigo, 18/4/88, soltero, D.N.I. 33.677.435, empresario, dom. calle 63 N° 177 loc. y part. de La Plata, argentinos; sede: 521 N° 747 Tolosa - La Plata; 99 años; capital \$3.991.695; Adm. y repre.: 1 o más gerentes y un gerente suplente por duración de la sociedad; gerente: Santiago Asteazarán, y gerente suplente: Diego Ignacio Pereda; fisc. Art. 55; 31/12; fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de cervezas, y demás bebidas alcohólicas, explotación y administración de bares, pubs, servicio de gastronomía. Representación y Mandataria. Dr. Piergiacomí Santiago, Abogado.

**FIDERMAN S.A.**

POT 1 DÍA - Por AGO del 19/09/13 se aumentó el capital a \$1.000.000 reformando Art. 4º del Estatuto. Por Directorio del 20/10/16 se fijó sede en Rivadavia 1014, Loc. Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Prov. Bs. As. Por AGO del 08/11/18 se designa Directorio: Presidente: Martín Héctor Garcés y Suplente: Viviana Lorena Zufiur. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**MONSTERS TRUCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Cesión de Cuotas y Reunión de socios del 23/03/21: a) Carlos Javier Obholz y Héctor Abel Obholz cedieron sus 1.200 cuotas quedando suscripto el capital por Juan Eduardo Assad Sarcay y Avelina Martínez González con 600 cuotas c/u. b) se aceptó renuncia y gestión de Carlos Javier Obholz como Gerente designando a Juan Eduardo Assad Sarcay. Aceptó cargo. c) Se fijó sede en Aristóbulo del Valle 2129 Loc. y Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**SERVIGALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, y siendo las 10 horas del día 22 de marzo de 2021, se reúnen los socios de Servi Galo S.R.L. en la Sede Social calle 13 N° 1882, de esta ciudad, se constituyen los socios, Sres. Fernando Gastón Córdoba, D.N.I. 24.007.352 y Lucas Matías Córdoba D.N.I. 28.978.391, que representan el 100% del Capital Social de la firma Servi Galo S.R.L., quienes deciden por unanimidad, y en merito de la necesidad de adecuar el Objeto Social de la firma, establecer la ampliación y modificación del artículo tercero de la sociedad, el que quedara redactado de la siguiente forma: 4) Actividades Comerciales: Venta de artículos en general y relacionados a la construcción: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra venta y proveeduría de artículos relacionados con la construcción en general y accesorios tales como Calefactores, Aires Acondicionados, Cocinas a Gas y Eléctricas, Artículos de Electricidad. b) Compra venta de artículos de muebles en carpintería metálica y de madera en todas sus variedades. c) Compra venta de puertas y ventanas en todas sus formas y variedad de materiales. Venta de ropa en general y de seguridad: a) Compra venta de uniformes y ropa de trabajo; b) Compra venta de calzados de seguridad e indumentaria y protección personal c) Compra venta de elementos de seguridad industrial; d) la venta y comercialización al por mayor y menor de toda clase de ropas y prendas de vestir, así como sus complementos y accesorios. Venta de productos alimenticios: a) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de consumo masivos, en especial los contenidos en la canasta básica alimentaria, a saber pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. 5) Servicios de almacenamiento y depósitos: a) El funcionamiento de instalaciones de almacenamiento de todo tipo de productos, como silos de granos, almacenes para mercaderías varias, cámaras frigoríficas, etcétera b) El almacenamiento de muebles, automóviles, madera, gas y petróleo, sustancias químicas, productos textiles, productos alimenticios y agropecuarios, etcétera. c) El almacenamiento de productos en zonas francas. d) Los servicios de guardamuebles en depósitos o almacenes. Matías E. Canzonetta, Contador Público.

**NOVELL CONDUCTOS REJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 31 de 18/03/2021: se aceptó la renuncia de gerente Noemi Mabel Guzmán y se designó por tiempo ilimitado a Ricardo Díaz, quien aceptó su cargo y constituye dom. esp. en la sede social Av. Lacaze 1223, ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown. Estefanía Santos, Escribana.

**ROOSTERSEGURIDADPRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Apertura de sucursal. Por acta de reunión de Socios del 29 de marzo de 2021 se decidió la apertura de sucursal de Roosterseguridadprivada S.R.L. en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Domicilio en Alsina 173, Piso 5to, Departamento "D" de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Representante: Mario Cesa

Cebrero D.N.I. 13.394.874, C.U.I.T. 20-13394874-1. María Emilia Ferraro, Abogada.

**VANAHEIM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 114 del 22/03/21, otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul, ha sido constituida Vanaheim S.R.L., con dom. calle Necochea n° 2263, de Ciudad y Pdo. de Olavarría, Pcia. Bs. As. Integrantes: Federico Andrés Vitale, casado en 1º nupcias con Mercedes Achaval Rodríguez, DNI 23.438.619, CUIT 20-23438619-1, nac. el 15/09/73, empresario, dom. calle Maipú n° 2641 de Azul, Bs. As.; Flavio Julián Galli, soltero, DNI 16.752.907, CUIT 20-16752907-1, nac. el 06/11/64, hijo de Omar Galli y de Ercilia Juana Ponce, ingeniero civil, dom. calle Rivadavia n° 2194 de Azul, Bs. As.; y Adrián Oscar Montero, casado en primeras nupcias con Vanina Cohen Arazi, DNI 22.803.298, CUIT 20-22803298-1, nac. el 21/09/72, agrimensor, dom. calle De Paula n° 1575 de Azul, Bs. As.; todos argentinos.- Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la compra y venta y en general la adquisición y disposición de inmueble, sea para la construcción de Edificios en propiedad horizontal y/o su reventa o comercialización, desarrollo, estructuración y/o participación de o en emprendimientos inmobiliarios. La adquisición y disposición, por cualquier título de inmuebles, locación, leasing de inmuebles o Unidades construidas o a construirse. Participar en fideicomisos ordinarios, especialmente de administración y/o inmobiliarios, participando como fiduciante y/o beneficiarias y/o fideicomisario y/o fiduciario. La realización de operaciones y negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles.- La intermediación en la compraventa, administración, alquileres y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos.- Capital Social: El capital social es de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000) dividido en 600 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, y de un voto por cuota.- El capital social se integra y suscribe en su totalidad en éste acto; Federico Andrés Vitale, suscribe 200 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$200.000; Flavio Julián Galli, suscribe 200 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$200.000; y Adrián Oscar Montero, suscribe 200 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$200.000. Administración y Representación Legal: La administración social será ejercida por uno o más socios o terceros en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente; durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Queda designado el socio Federico Andrés Vitale, como gerente por todo el término de duración de la soc. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: El 31 de marzo de cada año. Mauro Scabuzzo, Notario.

**FUENTE SECA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70768447-6. Por acta N° 25 del 25 - 03-2021 se designa como socio gerente a: Mario Javier Fonseca, CUIT 20-23773721-1, constituyendo domicilio en Avenida Colón 2528 de Olavarría.- Cesa por fallecimiento en su cargo de gerente Mario Pedro Fonseca. Bernardo Ressaia, Notario.

**GRUPO OWEN MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida el 30/07/2019. Domicilio social: San Martín N° 3547, de la loc. de Mar del plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Socios: Eduardo Alfredo Surban, nacido el 22 de diciembre de 1976, DNI 25.763.068, CUIT N° 20-25763068-5, Argentino, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Avellaneda N° 7114, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires y Christian Maximiliano Rodríguez Alcibar, nacido el 09 de mayo de 1991, DNI 35.868.333, CUIT 23-35868333-9, Argentino, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 7033, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Objeto: -a) Gastronómica, organización de eventos y publicidad: Mediante la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub., pizzería, café, despacho de bebidas con y sin alcohol, servicios de té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y toda actividad anexa, derivada, análoga o relacionada a la gastronomía. -b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, leasing, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. -c) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribución de bienes y productos relacionados con su objeto social. Adquirir, registrar, explotar, vender, permutar, dar en leasing y arrendar patentes de invención, modelos, franquicias, diseños, licencias, marcas y toda creación, tanto en el país como en el extranjero. -d) Financieras: Podrá financiar las operaciones que realice, siempre con dinero propio y que no se encuentren comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 años, contado desde su inscripción. Capital: \$100.000 dividido en 1000 acciones de valor nominal \$100 cada una y de un voto por acción. La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La representación social estará a cargo del presidente del Directorio o su reemplazante, es decir el director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Presidente: Eduardo Alfredo Surban. Director Suplente: Christian Maximiliano Rodríguez Alcibar. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 22.903. Cierre de Ejercicio 31 de marzo de cada año. La sociedad no realizará las actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Escritura Complementaria N° 47, en cumplimiento del Art. 256 de la LGS los directores designados constituyen domicilio especial en la calle Avellaneda 7114, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. - CPN Luís Omar Queral. Contador Público.

**CHEGGFIELD Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura número ciento veinticuatro de fecha 25/03/2021 se constituye Cheggfield Sociedad Anónima. Socios: Sr. Martin Suarez Sarabia, argentino, nacido el 11/03/1993, soltero, hijo de Suarez Sarabia Martin Eduardo y Salvi Carolina Cecilia, comerciante, DNI N° 37.388.934 CUIT N° 20-37388934-3, domiciliado en calle Vieytes N° 727, Mar del

Plata; y Gaspar Iván Gonzalo Suarez Sarabia, argentino, nacido el 13/05/1999, soltero, hijo de Suarez Sarabia Martin Eduardo y Salvi Carolina Cecilia, comerciante, DNI N° 41.854.436 CUIT N° 20-41854436-9, domiciliado en calle General Rivas N° 4277, Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial - Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera. Industriales: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. Importación y Exportación. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Sede Social: Diagonal Garibaldi N° 4747, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Especial Art. 256: Martin Suarez Sarabia, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Vieytes N° 727 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación Legal: a cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Martin Suarez Sarabia constituyendo domicilio especial en calle Vieytes N° 727, Mar del Plata y Director Suplente: Gaspar Iván Gonzalo Suarez Sarabia constituyendo domicilio especial en calle General Rivas N° 4277, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de Ejercicio: el día 31/12 de cada año. Martin Suarez Sarabia - DNI N° 37.388.934.

### HOPONOPONBEAUTY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Nadia Pamela Orfei, argentina, 37 años, D.N.I. 30.756.402, CUIT 27-30756402-0, soltera, empresaria, domicilio en la calle Rondeau 2103 Dpto. 1, de la localidad y partido de San Martín, Prov. de Bs. As.; Ludmila Solange Orfei, argentina, 32 años, D.N.I. 35.078.230, CUIT 27-35078230-9, soltera, empresaria, domicilio en la calle Rondeau 2103 Dpto. 1, de la Localidad y Partido San Martín, Prov. de Bs. As., ambas hijas de Juan Carlos Orfei y Liliانا Amelia Saavedra; 2) Contrato de fecha 23/03/2021; 3) "Hoponoponobeauty S.A.;" 4) Rondeau 2107/09 de la Localidad y Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: I) Centro de Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, incluso extensiones de cabello natural, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$500.000.-; 8) Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por uno a tres directores titulares. Duración por el término de 3 años. Presidente: Nadia Pamela Orfei, Director suplente: Ludmila Solange Orfei. Se prescinde de sindicatura; 9) Representación legal y uso de la firma social: corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso; 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Dr. Gerardo D. Salinas, Contador Público.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### MIRMITEXE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2021. 1.- María Graciela Miranda, 02/12/1970, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Velez Sarsfield N° 340, piso B° Pellegrini Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.988.428, CUIL/CUIT/CDI N° 27219884287. 2.- "Mirmitexe S.A.S.". 3.- Av. Gdor. Vergara N° 3020, 2A, Villa Tessei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Graciela Miranda con domicilio especial en Av. Gdor. Vergara N° 3020, 2A, CPA 1688, Villa Tessei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Marcelo Teixeira, con domicilio especial en Av. Gdor. Vergara N° 3020, 2A, CPA 1688, Villa Tessei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 329-MIYSPGP**

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el EX-2019-35951425-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a JUAN CRUZ ÁLVAREZ (DNI 24167091 - Clase 1974), por el cual se dispone el Cese por Abandono de Cargo a partir del día 09/10/2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe

mar. 31 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a CASA COLOMINA SAICF, CUIT30-53090698-8 para que proceda a reintegrar el costo total de demolición practicada de acuerdo al Decreto Nro. 1364/2020 de fecha 20 de marzo 2020, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Paraná 6720/22 de Villa Adelina, del partido de Vicente López, cuyo monto asciende a la suma de \$5.125.664,85 (Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 85/100), con más los intereses correspondientes. El pago deberá realizarse sin excepción en la Tesorería Municipal ubicada en la Av. Maipú 2609, Olivos, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

**DECRETO N° 1364/2020**

VICENTE LÓPEZ, 20 de marzo de 2020.

VISTO el Código de Edificación Municipal y Decretos Nros, 416/19 y 2937/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los Decretos Nros. 416/19 y 2937/19 se dispuso el allanamiento del inmueble sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, a fin de constatar el estado del inmueble y la seguridad de lo allí edificado, con motivo de las denuncias presentados por vecinos sobre desprendimientos o derrumbe de grandes pedazos de mampostería, agregándose el agua y humedad que pasa y traspasa a los edificios contiguos;

Que la situación del inmueble ha generado sendas actuaciones municipales para conocer el estado edilicio y determinar el curso de acción a seguir, según el estado de peligrosidad que presenta. En rigor, se han labrado actas de comprobación en cada visita, realizado informes por parte de la Dirección General de Defensa Civil (Informe de Actuación Operativa de Riesgo Estructural, fs.81/93), de Asesor General de la Secretaría de Seguridad, Arquitecto Horacio Pallares, (fs. 94/97), la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo (fs. 98/99) y la Dirección General de Guarda y Auxilio y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 104);

Que, conforme Convenio Marco y Especifico suscrito entre la Municipalidad y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (Expediente 4119-000874/2019) se solicitó intervención de un profesional idóneo para realizar un informe técnico en relación al estado estructural;

Que, asimismo, practicado el allanamiento dispuesto por el Decreto 2937/19 el pasado 7 de agosto, además del estado de abandono, se constató un agravamiento en las condiciones edilicias, con peligro de desprendimiento y colapso, conforme surge de los informes del Asesor General de la Secretaría de Seguridad de fecha 7 de agosto obrante a fs. 175/182, y del Ing. Mario Bonalucce del 14 de agosto obrante a fs. 194/208, en los cuales se recomienda realizar tareas de apuntalamiento y/o demolición, a través de empresas especializadas y equipos idóneos;

Que, en efecto, existe una situación de deterioro físico de la edificación que compromete la seguridad y representa un peligro actual y real para las personas o las cosas;

Que si bien en el informe del Ing. Bonalucce se recomienda la demolición parcial y el apuntalamiento de toda la estructura, a partir de la recomendaciones del Asesor General de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, se procederá a la demolición total de la edificación, toda vez que con dicha solución se abordaría totalmente el problema de seguridad, sin estar pendiente del mantenimiento futuro del apuntalamiento, el cual puede razonablemente preverse -atento al estado de abandono- que no sea realizado por el propietario, lo que forzaría a la Municipalidad a incurrir en mayores costos con futuras intervenciones;

Que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público, regidas por el derecho administrativo, y el aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles, debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción (conf. Código Civil y Comercial, Art. 1970);

Que el Código de Edificación Municipal (Ordenanza Nro. 3364 y normas complementarias) regula lo atinente a la construcción, alteración, demolición, remoción, inspección, ocupación, uso y mantenimiento de predios, edificios e instalaciones en el Partido de Vicente López, y resulta de aplicación por igual a las edificaciones gubernamentales y particulares. A su vez, dicho código regula la actuación municipal en el caso de los edificios o estructuras -o parte de ellos-, que amenace desplomarse, autorizándose a la Administración Municipal, llegado el caso, a ordenar la demolición (conf. apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1 y 6.2.2.2);

Que si bien es cierto que el principal límite a la ejecutoriedad del acto administrativo (conf. Ordenanza General Nro. 267/80, Art. 110) surge del principio por el cual toda ejecución coactiva del acto que recaiga sobre la persona o los bienes de las personas debe ser dispuesta por los jueces, no lo es menos en ciertas situaciones tanto la jurisprudencia como la doctrina especializada han aceptado la posibilidad excepcional de ejecución coactiva del acto administrativo, en aquellos casos que se hallan relacionados con la protección del dominio público, la incautación de bienes muebles que impliquen un peligro inmediato para la salubridad y moralidad de los vecinos y, en lo que aquí importa, la demolición de un edificio que amenaza ruina (ver, entre otros, Mairal, Héctor, Control Judicial de la Administración Pública, V II, Depalma, Buenos Aires, 1984, p. 789; Cassagne, Juan C., Derecho Administrativo, T II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998, p. 241/2; Comadira, Julio R, El Acto Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, La Ley, Buenos Aires, 2003, p. 143);

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado para adoptar medidas preventivas a fin de evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando asimismo facultado para demoler instalaciones, incluso allanando domicilios

cuando se encuentre comprometida la salubridad pública (conf. Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 24, 190, 191 inciso 4, y concordantes; Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, artículo 108, inciso 5); Código de Edificación Municipal -Ordenanza 3364 y mod.-, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1, 6.2.2.2 y concordantes);

Que, en rigor, cabe resaltar que el procedimiento previsto en el Código de Edificación Municipal se ha cumplido, recabando informes técnicos a partir de los cuales se ha arribado a la conclusión del peligro de ruina existente en la edificación del inmueble, así como la necesidad de proceder a su demolición como medida preventiva para la salubridad y seguridad de los vecinos lindantes y transeúntes que circulen por la vía pública;

Que dada la urgencia en demoler, corresponde proceder en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58 y aprobar la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85), conforme a la oferta y los términos de referencia de la contratación elaborados por la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, obrantes en el expediente en curso;

Que, finalmente, cabe destacar que a la situación de abandono del edificio se añade a la desaprensión del propietario por atender las contribuciones comunitarias, toda vez que desde el año 1991 no abona el tributo por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios, y desde el año 2012, el tributo por contribución a la protección ciudadana (Cuenta Nro. 510105);

Que sin perjuicio de los procesos de ejecución fiscal actualmente en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Vicente López y los embargos decretados en dicha instancia, deberán promoverse también las acciones tendientes al reintegro de los costos que insuma la demolición, y llegado el caso que el inmueble resultare de utilizada pública, analizar la conveniencia de aplicar los créditos en favor de la Municipalidad para proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72bis. de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19);

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar en peligro de ruina el edificio sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 3, Parcela 32. (conf. Código de Edificación, apartado Art. 6.2 y concordantes).

**ARTÍCULO 2º:** Proceder a desalojar, a través de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, el edificio para luego llevar a cabo la demolición inmediata del mismo (conf. Código de Edificación, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.2 y concordantes), conforme a los procedimientos y reglas del arte aplicables.

**ARTÍCULO 3º:** Facultar a los fines indicados en el párrafo anterior, i) a la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo para allanar el inmueble junto con el personal respectivo de la Secretaría de Fiscalización y Control, ii) a Defensa Civil, Secretaría de Transporte, Transporte Público y Seguridad Vial a llevar a cabo las medidas que se le requieran y/o sean necesarias durante el operativo. -

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos a solicitar la colaboración de un representante letrado, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de brindar apoyo legal necesario y requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario y solicitar la intervención de la Señora Escribana Municipal, a fin de labrar el acta notarial, que dé cuenta del procedimiento y trabajos realizados.

**ARTÍCULO 5º:** Aprobar, en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58, la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. para ejecutar la demolición dispuesta en el artículo 2º, por un monto total de pesos CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85).

**ARTÍCULO 6º:** Efectuados los trabajos a satisfacción, se certificarán los mismos, juntamente con los comprobantes de pago, a efecto de formular el cargo correspondiente al propietario del inmueble.

**ARTÍCULO 7º:** El gasto que demande la contratación aprobada en el artículo 5º, se atenderá con fondos de la Jurisdicción "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Solicitud de Gastos Nro. 1-1728, Categoría Programática 23.00.00, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, Partida 3.3.9.2. del Presupuesto del Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 8º:** Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica para que, una vez practicada la demolición a satisfacción -y no encontrándose abonada por el titular del inmueble-, promueva las acciones legales tendientes al reintegro de los costos incurridos por la Municipalidad en la demolición.

**ARTÍCULO 9º:** Sin perjuicio de ello, las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Coordinación, analizarán las necesidades edilicias de la Municipalidad a fin de evaluar la utilidad pública del inmueble y, eventualmente, determinar la conveniencia de proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72 bis de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19).

**ARTÍCULO 10:** Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 11:** Notifíquese -en su caso, conforme al procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 65 de la Ordenanza General 267/80-, dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Sergio Botello**, Secretario; **Dr. Miguel Alvarez, Jorge Macri**, Intendente

abr. 5 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE  
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

**POR 3 DÍAS** - La Dirección de Regularización Dominial, en el marco del Expte N° 3353/B/2021, comunica que se ha procedido a abrir por el término de cinco días hábiles a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad venta directa para planes de viviendas municipales en San Agustín, conforme a lo establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

a- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.

b- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.  
c- Presentar Declaración Jurada de que ni el solicitante ni el grupo familiar son propietarios o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.  
d- Cumplimentar el trámite de evaluación socio-económica.  
La siguiente Operatoria se denominará "San Agustín I".  
El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (Legajo N° 1730), quien será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación, como también coordinar las encuestas.  
**Gonzalo M. Scioli**, Director

abr. 5 v. abr. 7

**POR 3 DÍAS** - La Dirección de Regularización Dominial, en el marco del Expte. N° 3354/B/2021, comunica que se ha procedido a abrir por el término de cinco días hábiles a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad venta directa para planes de viviendas municipales en Napaleofú, conforme a lo establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

a- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.  
b- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.  
c- Presentar Declaración Jurada de que ni el solicitante ni el grupo familiar son propietarios o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.  
d- Cumplimentar el trámite de evaluación socio-económica.  
La siguiente Operatoria se denominará "Napaleofú I".  
El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (Legajo N° 1730), quien será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación, como también coordinar las encuestas.  
**Gonzalo M. Scioli**, Director

abr. 5 v. abr. 7

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lomas de Zamora**

**POR 2 DÍAS**: La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo (EX-2020-23651720-GDEBA-DLRTYELDZMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de BORDON MATEO MIGUEL DNI N° 36.559.928, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 6 v. abr. 7

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-127/2018 - Domicilio: Brickman N° 1.483, Departamento 2, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 68 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 2.- Expediente 2147-007-1-6/2018- Domicilio: Brickman N° 1.429, Departamento 1, Monoblock 36 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 43 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 3.- Expediente 2147-007-1-18/2018- Domicilio: Río Negro N° 1.148, Departamento 8, Monoblock 28 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 85 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 4.- Expediente 2147-007-1-9/2019- Domicilio: Brickman N° 1.495, Departamento 3, Monoblock 44 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 80 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 5.- Expediente 2147-007-1-36/2020- Domicilio: Brickman N° 1.409, Departamento 3, Monoblock 32 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 17 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 6.- Expediente 2147-007-1-174/2018- Domicilio: Falcón N° 1.468, Departamento 5, Monoblock 40 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 141 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 7.- Expediente 2147-007-1-106/2018- Domicilio: Brickman N° 1.403, Departamento 9, Monoblock 31 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 183 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 8.- Expediente 2147-007-1-2/2018- Domicilio: Río Negro N° 1.102, Departamento 8, Monoblock 30 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 89 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL". -

- 9.- Expediente 2147-007-1-59/2016- Domicilio: Brickman N° 1.483, Piso: 2, Departamento 12, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 226 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 10.- Expediente 2147-007-1-60/2016- Domicilio: Brickman N° 1.453, P.B., Departamento 4, Monoblock 42 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 49 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 11.- Expediente 2147-007-1-10/2017- Domicilio: Brickman N° 1.403, Departamento 3, Monoblock 21 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 21 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 12.- Expediente 2147-007-1-127/2017- Domicilio: Río Negro N° 1.190, Departamento 1 "D", Monoblock 27 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 84 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL". -
- 13.- Expediente 2147-007-1-152/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Departamento 9, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 234 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 14.- Expediente 2147-007-1-154/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Departamento 6, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 155 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 15.- Expediente 2147-007-1-161/2017- Domicilio: Brickman N° 1.483, Piso: 2, Departamento 11, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 225 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 16.- Expediente 2147-007-1-168/2017- Domicilio: Río Negro N° 1.148, Departamento 10, Monoblock 28 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 167 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 17.- Expediente 2147-007-1-151/2017- Domicilio: Río Negro N° 1.114, P.B., Departamento 2, Monoblock 29 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 14 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 18.- Expediente 2147-007-1-171/2017- Domicilio: Chubut N° 1.150, Departamento 11, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 1 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 19.- Expediente 2147-007-1-179/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Departamento 7, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 156 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 20.- Expediente 2147-007-1-171/2017- Domicilio: Chubut N° 1.150, Departamento 11, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 1 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 21.- Expediente 2147-007-1-190/2017- Domicilio: Brickman N° 1.483, Piso: 1º, Departamento 6, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 148 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 22.- Expediente 2147-007-1-20/2018- Domicilio: Brickman N° 1.451, Piso: 1º, Departamento 5, Monoblock 42 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 130 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 23.- Expediente 2147-007-1-213/2017- Domicilio: Brickman N° 1.451, Departamento 12, Monoblock 38 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 213 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 24.- Expediente 2147-007-1-205/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Piso: 1º, Departamento 8, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 153 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 25.- Expediente 2147-007-1-221/2017- Domicilio: Falcón N° 1.420, Departamento 11, Monoblock 29 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 175 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 26.- Expediente 2147-007-1-235/2017- Domicilio: Río Negro N° 1.184, Departamento 1, Monoblock 35 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 30 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 27.- Expediente 2147-007-1-238/2017- Domicilio: Brickman N° 1.570, Piso: 2º, Departamento 10, Monoblock 36 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 204 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 28.- Expediente 2147-007-1-48/2019- Domicilio: Brickman N° 1.417, Piso: 2º, Departamento 12, Monoblock 32 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 178 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

**María Verónica Scoccia**, Titular.

abr. 6 v. abr. 8

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A", CUIT 30-70889615-9 que en el expediente N° 2360-364008/2016, por el

que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (Enero a Diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 1579/2021 por medio de la cual se ha determinado un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Enero a Diciembre): 01/2015 1º Q: \$609.828,74; 01/2015 2º Q: \$993.285,33; 02/2015 1º Q: \$682.305,94, 02/2015 2º Q: \$849.500,26; 03/2015 1º Q: \$710.671,94, 03/2015 2º Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1º Q: \$798.125,28, 04/2015 2º Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1º Q: \$801.379,63, 05/2015 2º Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1º Q: \$986.941,43; 06/2015 2º Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1º Q: \$777.850,44; 07/2015 2º Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1º Q: \$964.090,63, 08/2015 2º Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1º Q: \$874.181,94, 09/2015 2º Q: \$1.336.955,34, 10/2015 1º Q: \$1.000.811,71, 10/2015 2º Q: \$1.466.130,37, 11/2015 1º Q: \$911.225,83, 11/2015 2º Q: \$1.452.697,87, 12/2015 1º Q: \$1.208.585,37; 12/2015 2º Q: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha aplicado una multa equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del impuesto omitido conforme lo dispuesto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011), por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011); se ha aplicado una Multa que asciende a de pesos noventa y seis mil (\$96.000,00) prevista en el art. 60, sexto y séptimo párrafos, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos cuatro mil (\$4.000,00), en virtud de tratarse de una persona jurídica y por cada una de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos omitidas; se ha aplicado un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, los que se calculan sobre el importe original con más los intereses establecidos por el Artículo 96 del Código Fiscal, conforme lo establecido por el Artículo 59 inc. g) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (TO 2011), concordantes y modificatorias, en virtud de haber transcurrido más de 180 días desde la fecha en que debió ingresar el monto correspondiente a las percepciones que ha omitido realizar; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses correspondientes, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el periodo fiscalizado, domiciliado en Deseado N° 2963 de la localidad de San Justo - Partido de la Matanza - Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que conforme Artículo 57 del Código Fiscal (TO. 2011) la Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Artículo 115 del Código Fiscal vigente; se ha dejado constancia que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (TO. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación, y b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal - del Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata sito en Avenida Colón N° 3032 - 2do. Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber que con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus Covid-19, el Departamento de Relatoría III, atiende al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. Se ha hecho saber al contribuyente que se encuentra vigente el Decreto 82/2021 con fecha de publicación en el Boletín Oficial 26/02/2021; se ha intimado a la firma y al responsable solidario, en los términos y con el alcance previsto en el Artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO. 2011 y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante en concepto de impuesto, intereses, recargos y multa dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal de la Disposición, o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el Artículo 92 inciso b), del Código Fiscal - Ley 10.397- TO. 2011 y concordantes de años anteriores. Asimismo, las multas aplicadas se hizo saber que las multas deben ser satisfechas dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (Artículo 67 del Cuerpo Legal citado); se ha dejado constancia que ante el incumplimiento de pago, y la falta de presentación de la instancia señalada precedentemente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores; se ha dejado constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.

abr. 6 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA SECRETARÍA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 2 Secc.: A Chacra: 47 Fracc.: 9 Parc.: 3 Partida Inmobiliaria: 6514 (039).

**Hernán Ferraro**, Director

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: B Quinta 25 Parc.: 7 Partida Inmobiliaria: 42 (039).



**Hernán Ferraro**, Director

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: C Quinta 132 Parc.: 1 B Partida Inmobiliaria: 523 (039)

**Hernán Ferraro**, Director

abr. 7 v. abr. 9

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión de fecha 26 de marzo resolvió modificar los Artículos 1, 2 y 3 del Reglamento del Subsidio de Cuota Anual Obligatoria por Maternidad, y/o Adopción quedando redactados de la siguiente forma:

Art. 1: Reglamento del subsidio de la cuota anual obligatoria establecida por el Artículo 12 inc. b) de la Ley 6.716 instituido por resolución del Directorio de fecha 24 y 25 de abril de 2014, del que serán beneficiarias/os las/os afiliadas/os en actividad por el nacimiento y/o adopción de un hijo. En caso de que ambos progenitores fueren afiliados/as en actividad solo será beneficiario uno de ellos teniendo prioridad el que primero lo solicite.

Art. 2: El subsidio consistirá en la reducción equivalente a 220 días de la Cuota Anual Obligatoria que le corresponda abonar al afiliado de acuerdo a su banda etaria, pudiéndose afectar la parte proporcional que corresponda del año inmediato posterior al del comienzo del cómputo del plazo del subsidio.

Art. 3: El/la afiliado/a podrá solicitar su aplicación por única vez y dentro del lapso que va desde la fecha del evento (nacimiento y/o adopción) y hasta un límite máximo de 3 (tres) años, debiendo peticionarlo antes del 31 de mayo del año inmediato posterior al que desee aplicarlo. En caso de que el período a subsidiar fuere menor a los 220 días atento el límite señalado se otorgará sólo por los días faltantes. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese. La Plata, 30 de marzo de 2021.

**Pedro M. Augé**, Tesorero

## **JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN POR TORNQUIST" DISTRITO HOMÓNIMO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SOMOS OLAVARRÍA" DISTRITO HOMÓNIMO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIGRE SOMOS TODOS" DISTRITO TIGRE

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL DOLORES" DISTRITO DOLORES

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUVENTUD POR OLAVARRÍA" DISTRITO OLAVARRIA

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "LINCOLN ES FUTURO" DISTRITO LINCOLN

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Res. JE N° 12/19.

**Augusto Andrés Gelaberta**, a/c Despacho

abr. 7 v. abr. 9

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-476435-18 la Resolución N° 944.940 de fecha 3 de marzo de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 944.940**

VISTO el expediente N° 21557-476435-18 por el cual Néstor Osvaldo CAMMAROTA, solicita el beneficio JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el Artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que fueron computados servicios con diferencia de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Osvaldo CAMMAROTA, con documento DNI N° 10.211.129, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Asistente de Minoridad D - Categoría 7 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2017 hasta el 26 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR la suma de pesos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 60.345,83) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2160-6396-1510 la Resolución N° 936.017 de fecha 20 de junio de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 936.017**

VISTO et expediente N° 2160-6396-15, correspondiente a MORALES, Carlos Rodolfo, quien presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, se declaró legítimo un cargo deudor por aportes personales no efectuados por el Sr. Carlos Rodolfo MORALES, en virtud del reconocimiento de servicios como personal de sala y escenario que se hubiere efectuado por el mismo acto;

Que el titular interpone recurso de revocatoria, el que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente su tratamiento, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Dec. Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que el motivo de agravio se centra en entender que a fin de calcular la deuda fue considerado un periodo distinto al que correspondía reconocer, conforme surge de documentación obrante en las actuaciones;

Que en virtud de tales argumentos toma intervención el área técnica competente rectificando lo actuado con anterioridad;

Que habiéndose incurrido en error en oportunidad del dictado del acto, debe receptarse favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto, estableciendo que el titular se desempeñó como Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el período 01/03/1997 al 24/08/1999;

Que la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56);

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el remedio recursivo articulado por el Sr. MORALES, Carlos Rodolfo contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, de este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a los efectos previsionales, los servicios laborados por el Sr. Carlos Rodolfo Morales, en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo 01/03/1997 al 24/08/1999.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56).

ARTÍCULO 4º: Mantener firme el acto atacado en lo que no fuera materia de disconformidad.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, remitir las actuaciones a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas, para que impulse el trámite de recupero de los montos adeudados.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Eduardo Santín**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-132159-09 la Resolución N° 781.891 de fecha 22 de enero de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 781.891**

VISTO el presente expediente por el cual se presentan Joaquín Eliseo LUACES y Manuel Esteban LUACES solicitando beneficio de pensión, en carácter de hijos de Horacio Daniel LUACES, fallecido el 02 de febrero de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documentación obrante en autos que Luaces Manuel percibía un beneficio en el orden nacional, no adjuntando la baja de dicho beneficio, como así también se observa inacción en acreditar regularidad en los estudios, no reuniendo por tanto los recaudos exigidos por el art. 37 del Dec Ley 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que en cuanto a Joaquín Eliseo Luaces corresponde conceder el beneficio atento reunir los requisitos exigidos por el art. 34 y 37 del Decreto Ley 9650/80 (TO 1994)

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a Manuel Esteban LUACES, DNI 33.251.825, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Joaquín Eliseo LUACES, Clase 1995, con documento DNI N° 38.829.657.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 03/02/2009 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Sub Secretario con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General San Martín, distribuido de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades Se deja constancia que Esteban Manuel Luaces tenía reservada su cuota-parte. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que el beneficio otorgado al hijo del causante caducará a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo, como asimismo que contra las Resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

**Mariano Cascallares**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442819-18 la Resolución N° 945.432 de fecha 10 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.432**

VISTO el expediente N° 21557-442819-18 por el cual Gustavo Sergio URIBE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Sergio URIBE, con documento DNI N° 18.212.191, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-141104-03 la Resolución N° 905.222 de fecha 28 de noviembre de 2018. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 905.222**

VISTO, el expediente N° 2350-141104-03 iniciado por Beatriz Olimpia GARCIA, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra el Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada debe considerarse como recurso de revocatoria, dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley N° 7647/70;  
Que desde el punto de vista formal el recurso deviene extemporáneo, teniendo en cuenta los plazos previstos y disposiciones aplicables (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94 y arts. 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70) para interponer vía recursiva;  
Que sin perjuicio de ello, y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, la Resolución atacada resulta ajustada a derecho toda vez que se declara legítimo el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004 (ver foja 33);  
Que a la titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;  
Que a foja 37 se procede actualizar el cargo deudor ut supra referido;  
Que a fojas 35 y 49 toma intervención Fiscalía de Estado;  
Que a foja 50 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de Noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3439;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Beatriz Olimpia GARCIA contra Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, atento su manifiesta improcedencia formal.  
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor actualizado que asciende a la suma de \$10.979,38, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004.  
ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente y su modalidad de recupero.  
ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Beatriz Olimpia GARCIA, atento que con fecha 18/03/2015 se produjo su fallecimiento (ver foja 42), para que realicen propuesta de pago de la deuda que mantiene con este Instituto, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.  
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-162088-10 la Resolución N° 943.860 de fecha 20 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.860**

VISTO el expediente N° 21557-162088-10 por el cual Iris Beatriz BOUDET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, luego se presenta Jorge Omar CHIODI, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;  
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Iris Beatriz BOUDET, con documento DNI N° 4.218.641, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de diciembre de 2010, día siguiente al cese, y hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Omar CHIODI, con documento DNI N° 5.328.589.

**ARTÍCULO 3º.** ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Pasar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.  
**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-142539-09 la Resolución N° 865.097 de fecha 10 de mayo de 2017.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 865.097**

VISTO, el expediente N° 21557-142539-09 iniciado por quien en vida fuera Emilio Enrique SANTOS y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 821253 se deniega el beneficio de pensión a María Encarnación QUESADA;  
Que a fojas 146/147 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13;  
Que surge de foja 148 que con fecha 24 de febrero de 2012 falleció María Encarnación QUESADA;  
Que a foja 150 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de mayo de 2017, según consta en el Acta N° 3358;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13.

**ARTÍCULO 2.** Intimar a los derecho habientes de María Encarnación QUESADA a que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-059538/89 la Resolución N° 939.805 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

#### **RESOLUCIÓN N° 939.805**

VISTO, el expediente N° 2803-059538/89 correspondiente a HARAMBURU JOSEFA ALICIA S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, asumidas por los derecho/habientes, y

#### **CONSIDERANDO;**

Que por Resolución N° 859480 de fecha 2/3/2017 se acordó beneficio pensionario al Sr. Rodolfo Pedro Moreno, en su carácter de esposo de la causante de autos.

Que al producirse el deceso del Sr. Moreno y habiéndose solicitado mediante Oficio Judicial, pago de haberes sucesorios, los cuales se liquidaron e informaron al sucesorio pertinente, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Haramburu.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los derecho-habientes de la causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose informado al sucesorio de los ex beneficiarios de la deuda surgida, asumen la misma los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos y asumidas por los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento

**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-243277-13 la Resolución N° 941.757 de fecha 11 de noviembre de 2020.

#### **RESOLUCIÓN N° 941.757**

VISTO, el expediente N° 21557-243277-13, correspondiente a ORTEGA JUAN FRANCISCO s/ Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 275867 de fecha 23 de Junio de 1938 se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. ORTEGA Juan Francisco a partir del 01/01/1983, en base al cargo Personal de Servicio - Clase V - Categoría I;

Que con fecha 25/06/2011, se produce el fallecimiento del Sr. Ortega Juan Francisco, precediéndose a dar el Alta transitoria del beneficio de pensión, atento la petición de la Sra. PINTOS María del Carmen

Que por Resolución N° 898025 de fecha 28/08/2018, se denegó en su artículo 1° el beneficio de Pensión a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana, declarándose en su Artículo 3° legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 05/02/2012 y hasta que se proceda la efectiva baja de su beneficio intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pintos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.qba.gov.ar](mailto:sectordeudas@ips.qba.gov.ar).

**ARTÍCULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento  
**Eduardo Santín**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-207733-11, CABRERA NESTOR HUGO s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-538555-21, ROSAS ELIDA INES s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**.

abr. 7 v. abr. 13

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Regional de Mercedes**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-07947880-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DAGUERRE RUBEN ADALBERTO, DNI 13.744.816, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°

20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 7 v. abr. 8

### Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-07790482-GDEBA-DLRTYESIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. MARCELO HÉCTOR SCHENONE, DNI 13.887425, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 7 v. abr. 8

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último Aviso: La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

FICHA	T.	FALLECIDO	ZONA	SECC.	TABLON	SEPULTURA	INGR.	VTO.
14072	27	FABBRI, CANDIDA	I	4	10	10	25/08/1995	25/08/2006
15608	29	VAZQUEZ, ANGEL	I	4	1	50	04/05/1996	04/05/2004
19478	34	DI GIRNA, CONCEPCION junto a: AMAROL, PANFILO	II	3	3 BIS	1	19/11/1997	19/11/2002
7290	14	ROMERO, AGUSTIN	II	3	V BIS 1	74	12/11/1992	12/11/2000
7374	14	FRENSINGER, ISABEL	II	3	8	84 1 "A"	26/11/1992	26/11/1997
7396	14	GONZALEZ, MARIO	II	3	"H"	6	29/11/1992	29/11/1997
7480	14	BURGOS, LUIS junto a: BURGOS, JULIA	II	3	"U"	186	12/12/1992	12/12/1997
7513	14	BARRETO, JUAN EUSEBIO	II	3	"R" BIS	20	16/12/1992	16/12/1997
7556	14	BOLOGNE, LUIS PEDRO	II	3	"G"	1 BIS	24/12/1992	24/12/1997
14862	28	GALATI, ELENA ESTHER	II	3	U BIS 9 BIS	12	26/12/1995	26/12/2000
15510	29	DOMINGUEZ, ADRIAN	II	3	"Z"	68	18/04/1996	18/04/2001
15611	29	BENITEZ, DIONISIA junto a: MEDINA, BALTAZAR	II	3	"G"	24	05/05/1996	05/05/2002



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

15832	30	INOCENCIO, PEDRO RAMON	II	3	6	106	05/06/1996	05/06/2006
16342	31	DUBA, MARIA GRACIANA	II	3	"Y"	57	30/07/1996	30/07/2004
7146	14	CHAMORRO, DOMINGO Y CHAMORRO ANGELA	III	2	23 BIS	50	22/10/1992	22/10/1997
7357	14	FORSTHOFF, LIDIA ANA	III	2	23 BIS	9	24/11/1992	24/11/1997
7437	14	ESPINOSA LOPEZ, MARIA LUISA	III	2	16	63	05/12/1992	05/12/2000
14061	27	LUNA, GREGORIA	III	2	19	21	24/08/1995	24/08/2000
15621	29	CARDOZO, RAMON HILARIO	III	2	18	23 BIS 6	06/05/1996	06/05/2001
15665	29	MAZZA, JOSE	III	2	31	53	13/05/1996	13/05/2001
16392	31	QUINTANA, CEPELINA VICTORIA junto a: QUINTANA FRANCISCA	III	3	6	29	04/08/1996	04/08/2004
19180	34	GALLO, ELISA junto a GUTIERREZ, EVARISTO y PINTO, JORGE	IV	4	25	36	05/10/1997	05/10/2004
7400	14	GIMENEZ, NESTOR	IV	4	16 BIS	5	30/11/1992	30/11/1995
15539	29	EISMENDI, MARIA IRENE	IV	4	20	18	24/04/1996	24/04/2001
15543	29	IBARRA, HIPOLITO REYES	IV	4	2 BIS	5	24/04/1996	24/04/2003
15549	29	GOMEZ, CARLOS ANTONIO	IV	4	2	34	25/04/1996	25/04/2001
15576	29	LEMONS DE SOUZA, DIRMEI	IV	4	21	48	30/04/1996	30/04/2001
15597	29	GRIGERA, MELCHORA ANA	IV	4	15	55	03/05/1996	03/05/2001
15635	29	LOPEZ, SILVANA junto a: QUINTANA, CASIMIRA	IV	4	14	12	08/05/1996	08/05/2001
15662	29	IBARRA, JOSE LUIS	IV	4	2 BIS	13	13/05/1996	13/05/2001
16267	31	FORTE, HECTOR EDMUNDO	IV	4	6	37	24/07/1996	24/07/2004
7433	14	QUEINI, RAQUEL GLADI	V	4	30	21	04/12/1992	04/12/1997

7570	14	N. ROMERO - (CHIQUITO)	V	4	58	10	26/12/1992	26/12/1995
13837	26	HUYO, ELVIRA	V	4	7 BIS	24	27/07/1995	27/07/2000
<b>14280</b>	27	AMATO, LUCIA MARIA AURORA junto a: PISTONE PEDRO	<b>V</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	23/09/1995	23/09/2000
14690	28	CANTEROS, DELIA	V	4	61 "A"	8	26/11/1995	26/11/2000
14854	28	BRUZZO, ELBA CLAUDIA	V	4	4	23	23/12/1995	23/12/2006
15196	30	DOMINGUEZ FENTANES DE FRAGA, DOLORES	V	4	24 BIS	1	19/02/1996	19/02/2004
<b>15332</b>	<b>29</b>	MEDINA, EDUARDO A. junto a: MEDINA JOSE	<b>V</b>	<b>4</b>	<b>51</b>	<b>19</b>	17/03/1996	17/03/2006
15496	29	AYLEN SOSA junto a: N. SOSA	V	4	8	35	17/04/1996	17/04/1999
15553	29	SANSEVERO, JOSE MARIA	V	4	60	17	26/04/1996	26/04/2007
15467	29	CORREA, SEGUNDO EDUARDO	VI	B	12	31	11/04/1996	11/04/2005
15534	29	GODOY, OSCAR	VI	B	10	18 BIS	23/04/1996	23/04/2001
15644	29	OLIVAR, CONCEPCION	VI	C	1	21	10/05/1996	10/05/2001
19090	34	ROCHA, JUAN CARLOS	VII	C	9	9	23/09/1997	23/09/2004
19182	34	MARTINEZ, NANCY BEATRIZ	VII	G	3	18	06/10/1997	06/10/2011
19347	34	ROMERO, VIRGINIA junto a: MONTEIRO, JOSE	VI	1	9	5	30/10/1997	30/10/2002
19397	34	ITURRIAGA, JOSE LUIS	VII	B	17	6	09/11/1997	09/11/2002
19736	34	SANCHEZ, VICTOR ABSALON	VII	A	33	1	01/01/1998	01/01/2007
7300	14	VALDEZ, ENIDIA	V	4	31	6	13/11/1992	13/11/1997
7421	14	GONZALEZ, MARIA LUJAN	V	4	25 BIS	12	03/12/1995	03/12/1997
14005	27	GORBOZA, OSVALDO JORGE	VII	D	17	16	16/08/1995	16/08/2000

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

14008	27	CAMUS, EDUARDO JESUS	VII	A	15	8	17/08/1995	17/08/2000
14017	27	GRIMALDI, EDGARDO ROBERTO	VII	A	15	3	18/08/1995	18/08/2000
14122	27	ZAMOLSKI, BASILIO junto a: ZAMILSKI, MARIA	VII	C	5	9	02/09/1995	02/09/2000
14196	27	JUAREZ, OSCAR EMILIO	VII	C	23	15	12/09/1995	12/09/2000
14745	28	LESCANO, VICENTA	VII	A	11	18	06/12/1995	06/12/2004
15563	29	SOTUYO, JORGE RAIMUNDO	VII	B	19	20	27/04/1996	27/04/2001
15612	29	LOPEZ, BLANCA	VII	B	4	19	05/05/1996	05/05/2001
15622	29	CORREA, ZENON junto a: CORREA ZENON HILARIO	VII	E	11	4	06/05/1996	06/05/2001
16163	30	HUERGA, LEOPOLDO ANTONIO	VII	D	4	4	13/07/1996	13/07/2007
56394	69	AGUILERA, MARIA PERFECTA junto a: NELIDA RITA	VI	A	14	2	10/05/2011	10/05/2017
56395	69	PEREZ, TOMAS HUGO	I	3	"B"	40	10/05/2011	10/05/2014
56400	69	CARDOZO, NELIDA ELSA	I	4	6 BIS	7	12/05/2011	12/05/2016
56406	69	WON, LUIS ALBERTO	VII	A	25	20	13/05/2011	13/05/2017
56410	69	SAYAGO, MARIA ELVIRA	VI	D	7	47	14/05/2011	14/05/2016
56411	69	SAYOS, HECTOR RODOLFO	IV	4	25	53	14/05/2011	14/05/2016
56412	69	LEDESMA, ERNESTO NICOLAS junto a: ALFARO ESPINOSA, JUANA	VI	B	16	2	14/05/2011	14/05/2016
56414	69	FRONTERA, DIONISIA MARGARITA	III	3	9	11	15/05/2011	15/05/2018
56416	69	MUÑO, ANTONIA ELMA	VII	H	18	25	15/05/2011	15/05/2016
56417	69	RUIZ, DIAZ SINFORIANO	VI	C	8	14	15/05/2011	15/05/2016
56418	69	LUJAN, CLEMENTINA	VI	A	4	12	15/05/2011	15/05/2016

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56419	69	CASAS, MARIO HUGO	VII	H	6	30	15/05/2011	15/05/2016
56420	69	LEMOS, MARIA ABRAHAM	V	4	"P"	29 BIS	16/05/2011	16/05/2019
56423	69	CAMACHO, ANALIA VERONICA	II	3	11 BIS	22	16/05/2011	16/05/2017
56424	69	SOSA, SUSANA BEATRIZ	VI	1	14	10	16/05/2011	16/05/2016
56425	69	VERON, MARIA DEL CARMEN	V	4	5	16	17/05/2011	17/05/2017
56427	69	ROTHAR, JULIANA	VII	E	21	17	17/05/2011	17/05/2016
56430	69	VILLEGA, PETRONA MARGARITA	I	4	8	7	17/05/2011	17/05/2016
56432	69	BULACIO, HECTOR JOSE	V	4	20 BIS	7	17/05/2011	17/05/2016
56435	69	ZAPATA, JOSE FRANCISCO	VII	A	23	12	18/05/2011	18/05/2016
56436	69	SEGURA, ROBERTO FRANCISCO	IV	4	18	31	18/05/2011	18/05/2016
56437	69	PEÑA, ILDA VICTORINA	II	3	4	83 BIS	19/05/2011	19/05/2018
56438	69	NOWAK, CASIMIRA junto a: TORRES, FRANCISCO	II	3	2	70	19/05/2011	19/05/2016
56440	69	AGÜERO, EUSEBIA DEL ROSARIO	II	3	5	84 BIS	20/05/2011	20/05/2016
56443	69	MARASCO, JUAN	IV	4	10	29	20/05/2011	20/05/2016
56445	69	SOSA, RAMON JOSE	VI	1	18	6	20/05/2011	20/05/2016
56446	69	BURGOS, LINDOR junto a: RUIZ, LEONA	VI	1	37	4	20/05/2011	20/05/2016
56447	69	SUAREZ, MANUEL	V	4	64	19	20/05/2011	20/05/2018
56449	69	CABRAL, ANTONIO	III	2	12	57	20/05/2011	20/05/2018
56450	69	YAPURA, CRISANTO	V	4	22	1	21/05/2011	21/05/2016
56453	69	ESCOBAR, ANTONIA DE JESUS	I	4	8	28	22/05/2011	22/05/2016

56455	69	DIAZ, CARLOS ALBERTO	VI	D	4	38 BIS 1	22/05/2011	22/05/2016
56456	69	BASOALTO, JESUS RAMON	VII	A	29	19	23/05/2011	23/05/2016
56458	69	GIMENEZ, SARA LEONOR	VI	D	4	38 BIS 3	23/05/2011	23/05/2018
56460	69	DUARTE, PAULA	VII	G	3	5	24/05/2011	24/05/2018
56462	69	BERNAVE, TRINIDAD	VII	H	20	44	24/05/2011	24/05/2016
56465	69	NEWMAN, JORGE ALBERTO	IV	4	25	11	25/05/2011	25/05/2016
56466	69	LUTTERAL, SANTIAGO ANACLETO	VII	A	14	19	25/05/2011	25/05/2018
56470	69	PEREZ, CARMEN LUCIA y en urna: MOLINA BRIGIDA DEL CARMEN	VI	A	10	31	25/05/2011	25/05/2018
56472	69	ALVAREZ, TRANSITO JESUS	VI	A	13	4	26/05/2011	26/05/2017
56473	69	TOBIO, RODOLFO FLORENTINO	VI	A	13	25	27/05/2011	27/05/2016
56476	69	PESARESI, ISABEL BEATRIZ	V	4	24	24	27/05/2011	27/05/2016
56477	69	FERNANDEZ, SEVERINA	VII	B	36	2	27/05/2011	27/05/2016
56478	69	SCHREINER, MARIA	IV	4	11	94	27/05/2011	27/05/2016
56480	69	HERRERA, CLARA GERALDINE	VI	B	24	2	27/05/2011	27/05/2014
56481	69	CASCALLARES, JOAQUIN JOSE	VII	H	27	2	28/05/2011	28/05/2014
56482	69	SIERRA, EDESIO DELFINO y en urna: AGUIRRE WENSESLAO	VII	G	1	21	28/05/2011	28/05/2016
56483	69	TAYLOR, NARCISO	VI	1	4	18	28/05/2011	28/05/2019
56485	69	GONZALEZ, MARIA ANGELICA	V	4	42	8	28/05/2011	28/05/2016
56486	69	ARGAÑARAS, BENICIO	V	4	21	31	28/05/2011	28/05/2016
56490	69	ARCE, OSCAR ROBERTO	VII	B	37	52	29/05/2011	29/05/2017

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 07 de abril de 2021

56493	69	LANATI, HEBE MARTA	II	3	2 BIS	30	29/05/2011	29/05/2016
56494	69	OJEA, LILIA BEATRIZ	VI	D	8	49	29/05/2011	29/05/2016
56495	69	OTERO, JUAN CARLOS	VI	B	12	14	29/05/2011	29/05/2019
56496	69	GODOY, JORGE WALTER	II	3	"T"	41	29/05/2011	29/05/2016
56497	69	GIMENEZ, PABLA	VI	1	19	3	30/05/2011	30/05/2016
56499	69	FLORES, JUSTINO	VI	A	6	11	30/05/2011	30/05/2016
56504	69	CANTEROS CORREA, N. (FEMENINO)	VI	1	25	5	31/05/2011	25/05/2017
56505	69	DIAZ, JUAN ANDRES	III	2	22	47	31/05/2011	31/05/2016
56509	69	GARCIA, ELEUTERIO GREGORIO	VI	1	43	1	01/06/2011	01/06/2017
56512	69	GIANNONI, MATEO SAMUEL SEBASTIAN	VII	C	11	7	01/06/2011	01/06/2014
56514	69	SUAREZ, JOSE EULOGIO junto a: CALDERON, MARIA B.	VI	A	18	13	01/06/2011	01/06/2016
56516	69	LUNA, SEGUNDA EUFEMIA	VI	A	9	17 BIS	02/06/2011	02/06/2016
56517	69	PEREZ GONZALEZ, ANGEL ALFREDO	IV	4	1	3	02/06/2011	02/06/2018
56519	69	ALBITE, SARA NELIDA	III	2	22	14	02/06/2011	02/06/2016
56520	69	GIL, NELSA VIOLETA	VI	B	9	14	02/06/2011	02/06/2017
56521	69	FERNANDEZ, HILDA GLADYS	V	4	62 BIS	4	03/06/2011	03/06/2018
56522	69	IBAÑEZ, JUANA	II	3	7 BIS	10	03/06/2011	03/06/2016
56523	69	PERALTA, MARIA LUISA	VII	D	34	1	04/06/2011	04/06/2016
56525	69	HOLZMANN, IRMA MARIA	V	4	39	26 BIS	04/06/2011	04/06/2016
56526	69	ARISTEGUI, DANIEL	IV	4	1	17	04/06/2011	04/06/2017

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56528	69	PINAUD, LAURA ISABEL	VII	E	4	4	05/06/2011	05/06/2016
56531	69	OCHOA, TERESA junto a: NORRI, MANUEL	V	4	11	19 BIS	05/06/2011	05/06/2016
56532	69	KARPLUK, ALEJANDRO	IV	4	19	10	05/06/2011	05/06/2016
56535	69	VAZQUEZ, ALBERTO ANTONIO	VI	1	13	17	05/06/2011	05/06/2016
56536	69	DE SAN MARTIN, ELENA ELCIRA	III	2	31 BIS	22	06/06/2011	06/06/2016
56537	69	CALEFATO, JOSE	VII	A	39	5	06/06/2011	06/06/2016
56540	69	GALLO, GRACIELA NOEMI	IV	4	3	26	06/06/2011	06/06/2016
56541	69	AGÜERO, ANA MARIA	VII	B	3	20	06/06/2011	06/06/2016
56543	69	ALZA, SILVIA RAQUEL	III	2	25	29	06/06/2011	06/06/2016
56546	69	BARBOZA, DELMI DELCI	VII	A	11	22	07/06/2011	07/06/2016
56547	69	RAFFO, LUIS ANGEL	V	4	17	31	07/06/2011	07/06/2016
56548	69	FANTINI, ANGELICA	VI	D	13	35	07/06/2011	07/06/2016
56550	69	FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	V	4	10	7	08/06/2011	08/06/2016
56551	69	CASAGRANDE, TERESA CATALINA	II	3	"R"	15	08/06/2011	08/06/2016
56553	69	BRUNELLI, MARIA AMLIA	III	2	22	70	08/06/2011	08/06/2016
56556	69	CENTURION, CLAUDIA MARCELA	V	4	41	13	08/06/2011	08/06/2016
56558	69	EPELE, ELVIRA MARTINA	II	3	"K"	10	09/06/2011	09/06/2016
56560	69	BIANCHI, DALMACIO JOSE	VI	B	11	18	09/06/2011	09/06/2016
56561	69	ARIAS, FRANCISCO JAVIER	V	4	60 BIS	13	09/06/2011	09/06/2016
56562	69	VARGAS, CARLOS ALBERTO	VI	C	12	20	09/06/2011	09/06/2016

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56565	69	HANSES, ROBERTO CARLOS	VI	D	4	73	10/06/2011	10/06/2016
56566	69	CABALLERO, RAMON OSCAR	IV	4	6	27	10/06/2011	10/06/2016
56567	69	BURGALLIS, JUAN CARLOS	IV	4	3	27	11/06/2011	11/06/2018
56568	69	FIGUEREDO, LUIS ARMANDO	I	4	2 BIS	20	11/06/2011	11/06/2016
56569	69	PORRAS, EMILIA	II	3	2	49	11/06/2011	11/06/2016
56571	69	MENDIETA, JUAN SOLANO	IV	4	9	38	11/06/2011	11/06/2016
56575	69	SANTI, RAMON ANGEL	VII	D	18	14	11/06/2011	11/06/2016
56576	69	GOROSTIZA, NESTOR ALCIDES	II	3	2	126	11/06/2011	11/06/2016
56578	69	MEZA, FAUSTINA	V	4	15	32	12/06/2011	12/06/2016
56579	69	GALARZA, GUILLERMINA ELOINA	I	4	13	8	12/06/2011	12/06/2019
56581	69	FURELOS, DOLORES HORTENCIA	VII	A	39	1	12/06/2011	12/06/2016
56582	69	LUNA, MARIA ANTONIA	V	4	38 BIS	9	12/06/2011	12/06/2018
56583	69	RIVAS, SUSANA BEATRIZ	V	4	27	36	12/06/2011	12/06/2016
56585	69	LEDESMA, MARIA HORTENCIA	VII	A	23	2	12/06/2011	12/06/2017
56589	69	BARON, ANDRES	VII	B	13	8	13/06/2011	13/06/2016
56590	69	ZALAZAR, ADITA ADOLFINA	VI	C	23	11	13/06/2011	13/06/2016
56591	69	ARAYA GODOY, FRANCISCO ARTEMIO	IV	4	25	50	13/06/2011	13/06/2016
56592	69	KRUGER, HERNAN FEDERICO	IV	4	19	33	13/06/2011	13/06/2016
56599	69	ROJAS N. (MASCULINO)	III	3	13 BIS	1	14/06/2011	14/06/2014
56602	69	AYALA, MARIANO ARIEL	VII	E	28	3	14/06/2011	14/06/2014



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56603	69	ALTAMIRANO, MAXIMO	V	4	25	30	15/06/2011	15/06/2016
56605	69	BONETTI, OSVALDO EMILIO	VII	A	39	29	15/06/2011	15/06/2016
56609	69	FERRARI, SUSANA NORMA junto a: ACUÑA HECTOR	VII	E	24	4	15/06/2011	15/06/2016
56610	69	MOSQUERA, RAMON OMAR junto a: VARELA JOSE	VI	1	41	22	15/06/2011	15/06/2016
56611	69	KLOSTER, TERESA	VII	B	31	55	16/06/2022	16/06/2017
56613	69	SARTORI, JOSE ALBERTO	II	3	4	38	16/06/2011	16/06/2016
56616	69	N. CARRIZO (FEMENINO)	VII	C	11	4	17/06/2011	17/06/2014
56618	69	GARCIA, MARIA ESTHER CONSOLACION	V	4	56	24	17/06/2011	17/06/2016
56620	69	SCHEIDER, HECTOR MANUEL	VI	C	8	2	17/06/2011	17/06/2017
56621	69	GIMENEZ, CARLOS ARIEL	V	4	19	3	17/06/2011	17/06/2016
56622	69	CARBAJAL FERNANDEZ, DELMAR	VII	B	38	40	17/06/2011	17/06/2016
56623	69	ROJA, MIRTA FORTUOSA	IV	4	8	67	18/06/2011	18/06/2016
56624	69	SUAREZ, GUILLERMO	VI	A	2	14	18/06/2011	18/06/2016
56626	69	GODOY, ROQUE	V	4	20	19	18/06/2011	18/06/2016
56627	69	CORONEL, EUSEBIA	III	2	20 BIS	26	18/06/2011	18/06/2017
56629	69	VONO, JUAN ANGEL	III	2	22	44	19/06/2011	19/06/2016
56631	69	SANDOVAL, NOEMI RAQUEL	II	3	8 BIS	19	19/06/2011	19/06/2016
56633	69	TAPIA, PRESENTACION ROSARIO	III	2	24	42	19/06/2011	19/06/2016
56634	69	LARREA, LIA MABEL	VII	A	12	19	20/06/2011	20/06/2016
56635	69	LAGUARDIA, OSCAR ALBERTO	II	2	"G"	29	20/06/2011	20/06/2017

56637	69	LOPEZ, ALFREDO	II	3	2	64	20/06/2011	20/06/2016
56638	69	GUEVARA, OLGA MARIA	VII	A	4	4	20/06/2011	20/06/2018
56641	69	MONTE LOPEZ, URIEL ANDRES	III	3	15 BIS	2	21/06/2011	21/06/2014
56644	69	FALCON, ALCIDES	VII	A	24	10	21/06/2011	21/06/2016
56645	69	SILVA SANCHEZ, HIPOLITO	VII	E	26	14	21/06/2011	21/06/2016
56648	69	MEDINA, JESUS EMETERIO	VI	A	6	18 BIS	22/06/2011	22/06/2011
56650	69	GALVAN, PEDRO EUGENIO	V	4	19	1	22/06/2011	22/06/2018
56651	69	JUAREZ, BENJAMIN NEHUEN	VI	A	4	21	22/06/2011	22/06/2014
56656	69	BOOT, MONICA GRACIELA	II	3	V BIS	11	23/06/2011	23/06/2016
56658	69	MANSILLA, ELIANA PAMELA	VII	H	29	26	23/06/2011	23/06/2016
56660	69	RODRIGUEZ, MARIA ELENA	VII	B	31	45	24/06/2011	24/06/2018
56665	69	KOSTER, ANA MARIA	I	4	5	36	25/06/2011	25/06/2018
56666	69	MOLINA, ROSA MANUELA y en urna: FERNANDEZ, RUBEN ALFREDO	IV	4	28	104	25/06/2011	25/06/2016
56667	69	CHAMORRO, RUBEN BERNARDO	VII	G	5	22	25/06/2011	25/06/2016
56670	69	OCAMPO, EVA GREGORIA	IV	4	20	20	26/06/2011	26/06/2016
56673	69	BERNAL, FERNANDO	VI	1	23	3	27/06/2011	27/06/2016
56675	69	GUILLEN, RUBEN	III	2	26 BIS	4	27/06/2011	27/06/2016
56677	69	PALACIO, GREGORIO	II	3	4	127	27/06/2011	27/06/2016
56678	69	LOPEZ, ALBERTO LUIS	III	3	3	30	27/06/2011	27/06/2017
56683	69	CORRADINO, NAHUEL EZEQUIEL	VI	C	30	2	27/06/2011	27/06/2014

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56684	69	FACENTA, PASCUAL RAMON	VII	B	8	4	28/06/2011	28/06/2016
56687	69	CASTRIOTTA, JUAN	VI	1	13	5	28/06/2011	02/06/2017
56698	69	GARCIA, AMBROSIO	II	3	9	168 BIS	29/06/2011	29/06/2017
56690	69	GARCIA, LUIS ALBERTO	VII	A	2	15	29/06/2011	29/06/2016
56691	69	REYES, ADELAIDA y en urna: CANTERO, REYNALDO PIO	VII	D	28	19	29/06/2011	29/06/2018
56694	69	GRILLI, NELIDA MARIA y en urna: DEL VALLE, NICOLAS	VII	B	37	26	30/06/2011	30/06/2017
56696	69	BERNSTEIN, JUAN MIGUEL	III	3	15	11	30/06/2011	30/06/2016
56697	69	GARCIA, AGUSTIN	V	4	8	14	30/06/2011	30/06/2014
56698	69	CANTERO, EMILIO RAMON	VII	G	2	20	30/06/2011	30/06/2016
56701	69	LUNA, THIAGO URIEL	VII	E	35	10	01/07/2011	01/07/2014
56702	69	CONTI, JOSE	III	2	32 BIS	23	01/07/2011	01/07/2017
56703	69	DEL GUERCIO, ELVIRA	VII	A	38	10	01/07/2011	01/07/2019
56704	69	OJEDA, JULIO ALBERTO	III	2	25 BIS	1	01/07/2011	01/07/2016
56705	69	BAGLIERI, MARTIN	IV	4	7 BIS	6	01/07/2011	01/07/2014
56708	69	N. ROJAS (MASCULINO)	IV	4	1 BIS	1	01/07/2011	01/07/2014
56709	69	FREDES, ANTONIA IRMA	V	4	19	10	01/07/2011	01/07/2016
56714	69	VERON, TIZIANA NAYME	VI	C	28	34	02/07/2011	02/07/2014
56716	69	FERREYRA, BERNABELA	VII	D	2	17	03/07/2011	03/07/2016
56717	69	CARNIGLIA, HUGO OSVALDO	III	3	16	18	03/07/2011	03/07/2016
56718	69	DUARTE, HILDA ISABEL	VI	A	2	8	03/07/2011	03/07/2016

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56719	69	ETCHICHURY, NELIDA	VII	H	19	11	03/07/2011	03/07/2018
56722	69	GONZAGA PAVON, LUIS	VI	B	4	24	03/07/2011	03/07/2016
56724	69	CAMPOS, SIMON ROMUALDO	VII	H	15	22	03/07/2011	03/07/2016
56729	69	MARTINEZ, ELIDA ANTONIA	VI	1	19	13	05/07/2011	05/07/2016
56731	69	FIGUEROA, RITA DELMIRA	VII	B	31	39	05/07/2011	05/07/2016
56735	69	QUIÑONES, ENRIQUE HOMAR	III	2	33	42	05/07/2011	05/07/2016
56736	69	BASCONCELO, JUAN CARLOS	VI	B	1	25	06/07/2011	06/07/2017
56741	69	CARABAJAL, BERNANRDINO	VII	B	28	5	06/07/2011	06/07/2016
56744	69	DE LA CRUZ, CARLOS	V	4	54 BIS	8	06/07/2011	06/07/2016
56745	69	TORRES, QUIRINA SATURNINA junto a: ARSENIO CUEVAS	VII	E	11	5	07/07/2011	07/07/2016
56748	69	MAGALLANES, IRMA SOLEDAD	V	4	16	19 BIS	07/07/2011	07/07/2016
56750	69	VALDEZ, FEDERICO	VII	H	14	16	07/07/2011	07/07/2018
56752	69	MUÑOZ, HAYDEE	VII	B	27	6	07/07/2011	07/07/2016
56753	69	ACUÑA, MIGUEL HECTOR	VII	G	3	11 BIS 2	07/07/2011	07/07/2016
56754	69	SERVODIO, NORA MABEL junto a: BURGOS, ANA BELEN	VII	A	11	17	07/07/2011	07/07/2016
56755	69	FROMENTI, CATALINA	VII	B	29	20	07/07/2011	07/07/2016
56760	69	REYNOSO DI PIETRO, LUCA JOAQUIN	VII	C	11	5	08/07/2011	08/07/2014
56765	69	N. RUIZ (MASCULINO)	VI	A	4	22	08/07/2011	08/07/2014
56766	69	SILVA, CARMEN	III	3	6	37	09/07/2011	09/07/2016
56767	69	BELIZAN, DOMINGO	VI	B	18	20	09/07/2011	09/07/2018

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 07 de abril de 2021

56770	69	N. GODOY (FEM)	VII	C	11	1	09/07/2011	09/07/2014
56773	69	LUGO ACUÑA, SALUSTIANA	VI	1	18	9	10/07/2011	10/07/2016
56776	69	ALFONSO, AGUSTIN EZEQUIEL	VI	A	4	24	10/07/2011	10/07/2014
56777	69	PAEZ, RAMONA	I	4	4 BIS	14	10/07/2011	10/07/2018
56778	69	BENITEZ, PEDRO DAMIAN	VII	B	18	15	10/07/2011	10/07/2018
56781	69	BERGUÑAN, MATERNIDAD	III	3	13	6	11/07/2011	11/07/2017
56784	69	ZAPATA, WALTER OSCAR	VII	E	17	3	11/07/2011	11/07/2018
56786	69	LUCERO, OSCAR ALFREDO	VII	B	18	1	12/07/2011	12/07/2018
56787	69	CISNEROS, MARIA HORTENCIA	III	2	24	11	12/07/2011	12/07/2016
56788	69	ROJAS, MARIO	VI	A	7	12	12/07/2011	12/07/2016
56791	69	GOMEZ LUGO, VICENTE	III	2	26 BIS	16	12/07/2011	12/07/2016
56802	69	ALFONZO, KEVIN GUSTAVO	VI	A	4	25	13/07/2011	13/07/2014
56803	69	SALINA, FAUSTINO	II	2	"E"	32	13/07/2011	13/07/2018
56806	69	MENZALVO, ELIDA ISABEL	III	2	15	10	13/07/2011	13/07/2016
56810	69	SANDOVAL, RAMONA	VI	B	17	5	14/07/2011	14/07/2016
56811	69	ALTAMIRANO, MIGUEL ANGEL	VI	C	24	9	14/07/2011	14/07/2016
56813	69	RODRIGUEZ, JUAN DANIEL	II	3	"S"	5	14/07/2011	14/07/2016
56815	69	VERA, FRANCISCO	V	4	2	7	14/07/2011	14/07/2016
56817	69	MARTINEZ, MARTA NOEMI	VII	D	4	8	15/07/2011	15/07/2018
56819	69	POGONZA, GUALBERTO	III	2	32	2	15/07/2011	15/07/2016

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56820	69	LLANOS, INES MARIA	V	4	33	12	15/07/2011	15/07/2016
56822	69	AGÜERO, KARINA NATALIA	VI	A	17	12	16/07/2011	16/07/2016
56824	69	GOMEZ, ZUNILDA SOCORRO	VI	B	12	1	17/07/2011	17/07/2017
56825	69	PEREYRA, ANA CELIA	III	3	9	21	17/07/2011	17/07/2018
56828	69	GIMENEZ, OSVALDO	VII	H	12	8	17/07/2011	17/07/2016
56830	69	VAZQUEZ, TERESA	III	2	6	28	18/07/2011	18/07/2016
56831	69	OJEDA, SARA y en urna: PAVON, JOSE ELIAS	V	4	22	15	18/07/2011	18/07/2016
56833	69	LUNA, RAMON	VI	A	3	8	18/07/2011	18/07/2016
56834	69	MONTEROS, AURELIA JESUS	III	2	19	24 BIS 10	18/07/2011	18/07/2018
56835	69	CARABAJAL, ANA	IV	4	25	57	18/07/2011	18/07/2016
56838	69	ENCINA, MARGARITA ELENA	VII	D	12	9	19/07/2011	19/07/2016
56840	69	DEL CERRO, RAMIRO	VII	H	12	5	19/07/2011	19/07/2016
56846	69	GOMEZ, SILVIO ENRIQUEZ	III	2	26	23	19/07/2011	19/07/2018
56847	69	CASTILLO, CARLOS ALBERTO	III	2	11	76	19/07/2011	19/07/2016
56848	69	N. MARTINEZ (FEM)	VI	A	4	26	19/07/2011	19/07/2014
56849	69	REINOSO, JUAN CARLOS	V	4	47	3	19/07/2011	19/07/2016
56851	69	GONZALEZ, RUBEN	I	4	11	2	19/07/2011	19/07/2016
56854	69	VILLEGAS, GLADYS BEATRIZ	VII	H	4	34	20/07/2011	20/07/2018
56855	69	GALVAN, MARGARITA ISABEL	IV	4	18	53	20/07/2011	20/07/2018
56858	69	VARGAS, MARIA EVA	VII	G	4	102	20/07/2011	20/07/2016

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56860	69	FERNANDEZ, LUCRECIA CATALINA	III	3	18	17	20/07/2011	20/07/2016
56861	69	CID, AGUSTIN	VI	B	17	24	20/07/2011	20/07/2016
56868	69	MEDINA, ARMANDO RICARDO	VII	C	3	18	22/07/2011	22/07/2016
56872	69	BOGADO, TIZIANO junto a: BOGADO, ERIK	VII	C	11	9	23/07/2011	23/07/2014
56875	69	RODAS, JORGE	VII	A	2	14	23/07/2011	23/07/2016
56876	69	ROMERO, MIRTA CELIA	VII	H	15	7	23/07/2011	23/07/2016
56878	69	CHAKER, ANA LUJAN	VII	H	14	30 BIS	24/07/2011	24/07/2016
56882	69	LATORRE, RAMON OMAR	VI	B	15	28	24/07/2011	24/07/2016
56888	69	BLANDI, ESTHER ROSARIO	II	3	2	53	24/07/2011	24/07/2015
56889	69	OLIVERI, ANA ROSA	II	3	5	103	24/07/2011	24/07/2016
56891	69	JULIAN, TEOFILO	VII	H	15	30 BIS 1	25/07/2011	25/07/2016
56892	69	CARDOZO, MANUEL	VII	C	4	16	25/07/2011	25/07/2017
56894	69	COLORITO, AUGUSTO	V	4	12	22	25/07/2011	25/07/2016
56897	69	MORENA, MAURA NORBERTO	V	4	70	19	25/07/2011	25/07/2016
56899	69	VILLARREAL, LORENZO ALBERTO	VI	C	1	7	26/07/2011	26/07/2016
56901	69	PEREYRA, ANTENOR	VII	H	17	41	26/07/2011	26/07/2016
56904	69	AGUILAR, JUANA	III	3	7	7	16/07/2011	26/07/2016
56906	69	TORRES, MARTA ISABEL	IV	4	17	54	27/07/2011	27/07/2017
56908	69	CAFFARENA, RUBEN OSCAR junto a: DI STEFANO, MARIA	IV	4	8	98	27/07/2011	27/07/2017
56910	69	GONZALEZ, MAXIMO	IV	4	9	2	27/07/2011	27/07/2016

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

56911	69	HENS, MARIA LUISA junto a: WITTEVEEN FRANCISCO	VI	B	8	18 BIS	27/07/2011	27/07/2016
56913	69	ALEGRE, DANIEL ALEJANDRO	V	4	70	42	27/07/2011	27/07/2016
56916	69	GONZALEZ, ANTONIO	III	2	22	51	27/07/2011	27/07/2016
56917	69	SANCHEZ, BARBARITA	III	2	14	54	27/07/2011	27/07/2016
56921	69	TORREZ, LORENZA	V	4	50	12	28/07/2011	28/07/2019
56922	69	PINTOS, ALEJANDRO	V	4	27	40	28/07/2011	28/07/2018
56927	69	BORTEN, MARIA ELDA	VII	B	2	22	29/07/2011	29/07/2016
56930	69	MICHALCZUK, PEDRO	VII	G	2	10	30/07/2011	30/07/2018
56931	69	MARTINEZ, CELESTINO	I	4	3	41	30/07/2011	30/07/2016
56933	69	MACHACA SUAREZ, JONATHAN	VI	C	33	11	30/07/2011	30/07/2014
56935	69	N. MERINO (FEM)	VI	C	33	5	30/07/2011	30/07/2014
56936	69	ANONIZ, VALENTINA	I	4	5	28	31/07/2011	31/07/2016
56938	69	GALASSI, ROSA	V	4	6 BIS	11	31/07/2011	31/07/2016
56939	69	PERASAN DELGADO, DEMIAN JULIAN	VI	1	20	4	31/07/2011	31/07/2014
56940	69	MENDEZ, ROSARIO	III	2	5	19	31/07/2011	31/07/2016
56942	69	RODRIGUEZ, DOLORES	V	4	6 BIS	17	31/07/2011	31/07/2017
56943	69	CARDOZO ESQUIVEL, MARCIAL y en urna: ACOSTA, PILAR INES	III	2	13	68	01/08/2011	01/08/2017
56944	69	GUTIERREZ, PEDRO OSCAR	II	2	"V"	14	01/08/2011	01/08/2018
56945	69	PINTOS, DARIO RAMON	VI	B	15	17	01/08/2011	01/08/2018
56947	69	FREIRE, ALCIRA	IV	4	18	42	02/08/2011	02/08/2016



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 07 de abril de 2021

56948	69	BARRIOS LOPEZ, LUIS	V	4	22	9	02/08/2011	02/08/2016
56950	69	DIACOVO, JUANA	I	4	2	7	02/08/2011	02/08/2016
56952	69	ECHAUGURE, CLAUDIO BENIGNO	III	3	13	20	02/08/2011	02/08/2018
56953	69	SIREH, ANGEL	VII	H	13	33	02/08/2011	02/08/2016
56955	69	ALAGIA, MARTA TERESA	VII	H	15	20	02/08/2011	02/08/2016
56956	69	KAISERIAN, MARTIN	II	3	6	26	02/08/2011	02/08/2018
56958	69	VILLCA, MATIAS BENJAMIN	VII	E	28	23	02/08/2011	02/08/2014
56959	69	DIAS, JUANA	II	3	6	12	03/08/2011	03/08/2016
56961	69	ACOSTA, LUCIO AMADOR	VII	H	20	2	03/08/2011	03/08/2016
56964	69	VALLEJOS, DANIELA SILVIA	V	4	16 BIS	1	03/08/2011	03/08/2016
56967	69	MIRANDA, JESSICA NICOLE	VII	E	29	8	04/08/2011	04/08/2014
56968	69	LOPEZ, HUGO	III	2	13	63	05/08/2011	05/08/2017
56969	69	N. ZEMLICH (FEMENINO)	III	3	18 BIS	11	05/08/2011	05/08/2014
56970	69	ROJAS, DANIEL	III	3	15	32	05/08/2011	05/08/2018
56971	69	DIAZ, LILIA	III	2	30	42	05/08/2011	05/08/2016
56972	69	DELIA, RINA EVA	IV	4	5	9	05/08/2011	05/08/2016
56974	69	CALDERON, CARLOS HECTOR	VII	E	4	15	05/08/2011	05/08/2016
56977	69	LOPEZ, ANASTACIA junto a: ENRIQUEZ, SEGUNDO DOMINGO	VI	D	9	44	06/08/2011	06/08/2016
56978	69	MORENO, NELIDA AIDA	III	2	19	24 BIS 7	06/08/2011	06/08/2016
56981	69	PERALTA, ROSA ALICIA	VII	H	12	40	06/08/2011	06/08/2016

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 07 de abril de 2021

56982	69	DUARTE, GRACIELA BEATRIZ	V	4	62	22	06/08/2011	06/08/2016
56983	69	MEDINA, ROMINA ELIZABETH	VII	D	17	10	06/08/2011	06/08/2016
56984	69	LEDESMAN GRISELDA MABEL	VI	D	11	36	06/08/2011	03/08/2018
56985	69	ARAGUINE, JAZMIN NAHIARA	IV	4	27 BIS	17	06/08/2011	06/08/2014
56986	69	NAVARRO, ANA MARIA	VI	C	26	9	06/08/2011	06/08/2016
56987	69	FERRANTE, JOSE EMILIO	VII	B	4	3	07/08/2011	07/08/2018
56991	69	OLLUA, CASILDA	VI	C	14	21	07/08/2011	07/08/2016
56992	69	BENITEZ, MAXIMA	I	3	H	3	07/08/2011	07/08/2016
56993	69	CACERES, PABLO DOMINGO	VII	E	26	18	07/08/2011	07/08/2016
56995	69	ARGUELLO, VICTOE ALEJANDRO	VI	1	36	18	07/08/2011	07/08/2016
57001	69	PEDRAZZA, PIA ARACELI	VI	C	29	16	08/08/2011	08/08/2014
57003	69	MEDINA, CRISTOBAL TEODOMIRO	VII	D	5	13	08/08/2011	08/08/2016
57004	69	BIOTTI, OSCAR ABEL	II	3	1	143	08/08/2011	08/08/2016
57006	69	AYALA, ELENA	VII	A	35	22	08/08/2011	08/08/2016
57007	69	SANCHEZ, MARCIAL	VI	A	16	20	09/08/2011	09/08/2016
57008	69	PAZ, PETRONA AMANDA	VI	C	18	18	09/08/2011	09/08/2017
57010	69	SEGOVIA, HECTOR ARNALDO	V	4	29	40	09/08/2011	09/08/2016
57011	69	SANCHEZ, FLORENCIA	VII	B	27	3	09/08/2011	09/08/2019
57012	69	SALCEDO, ROMAN ANTONIO	V	4	"P"	24	10/08/2011	10/08/2016
57013	69	RAMIREZ, LICANDROS	VI	D	13	22 BIS 3	10/08/2011	10/08/2018

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

57014	69	OVEJERO, EMMA HAYDEES	VII	B	32	33	10/08/2011	10/08/2017
57016	69	FLAGERTY, PATRICIO ALEJANDRO	VI	C	3 "C"	3	10/08/2011	10/08/2018
57017	69	VILLCA, TORIBIO	II	4	13	17	10/08/2011	10/08/2016
57020	69	ELIZALDE, AMELIA	VII	B	10	9	11/08/2011	11/08/2016
57024	69	SAYA, MARCELO REMIGIO	V	4	52	17	11/08/2011	11/08/2016
57025	69	GARCIA, FRANCISCO RAMON	V	4	23	6	11/08/2011	11/08/2016
57027	69	PAREDES, RAUL OSCAR	II	3	"I"	23	12/08/2011	12/08/2016
57032	69	TRINIDAD, WALTER	IV	4	9	5	13/08/2011	13/08/2016
57035	69	ALFANO, FILOMENA JOSEFINA	II	3	"K"	17	14/08/2011	14/08/2018
57038	69	DI PARDO, JOSE	VII	G	5	92	15/08/2011	15/08/2016
57039	69	CARCAR, AMBROSIO	VII	G	5	31	15/08/2011	15/08/2016
57040	69	FILIBERTO, VICTORIO ALBERTO	VII	H	15	2	15/08/2011	15/08/2017
57041	69	REQUELME, JULIO FELIPE	I	3	"B"	41	15/08/2011	15/08/2016
57042	69	LOPEZ, AQUINO	II	3	4	68	15/08/2011	15/08/2016
57045	69	ALDERETE, ROQUE	III	2	15	18 BIS 10	15/08/2011	15/08/2016
57046	69	SCIARRA, JOSE PABLO	VI	C	26	12 BIS 5	16/08/2011	16/08/2016
57050	69	BARBORINI, VICTOR ERNESTO	III	2	24 BIS	3	17/08/2011	17/08/2016
57052	69	FLORES, ALEJANDRA LILIANA	V	4	35	20	17/08/2011	17/08/2016
57056	69	MACIEL, PEDRO ADOLFO	II	3	6 BIS	15	18/08/2011	18/08/2016
57057	69	SALAZAR, TIARA AGUSTINA	VI	1	47	6 BIS 4	18/08/2011	18/08/2014

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 07 de abril de 2021

57058	69	ROJAS, LUCIO BAUTISTA junto a: ROJAS, RAMIRO NICOLAS	VI	C	28	23	18/08/2011	18/08/2014
57059	69	ESQUIBEL, EVANGELISTA	V	4	63	12	19/08/2011	19/08/2018
57060	69	LEAL CALDEZ, FRANCISCO ANTONIO	VI	D	12	3	19/08/2011	19/08/2017
57061	69	MASCALI, ERNESTO RICARDO	II	3	11 BIS	41	19/08/2011	19/08/2016
57066	69	IBALO, MACARIO	VII	G	3	14	20/08/2011	20/08/2016
57068	69	ALI, OSCAR	III	2	15	69	20/08/2011	20/08/2016
57070	69	SUAREZ, NESTOR HUGO	VII	H	14	5	20/08/2011	20/08/2016
57071	69	LEO, MARIA ANUNCIACION	VI	C	19	28	20/08/2011	20/08/2016
57075	69	BERTRAND, ELSA BEATRIZ	VII	B	39	31	22/08/2011	22/08/2016
57076	69	PUENTE, MARIA AGRIPINA	V	4	19	30	22/08/2011	22/08/2016
57078	69	GUTIERREZ, PEDRO RAUL y en urna: PANEZ VAZQUEZ, GRACIELA	IV	4	2	14	22/08/2011	22/08/2016
57080	69	FELICE, OFELIA	III	2	25	58	22/08/2011	22/08/2016
57081	69	GARCIA, VICTORIA MELSA	VII	A	39	14	23/08/2011	23/08/2018
57082	69	TIJERA, OSMAR	III	2	31	39	23/08/2011	23/08/2018
57085	69	MARTINEZ, JUAN	VII	F	1	20	24/08/2011	24/08/2017
57086	69	BARRO, MAXIMO SILVERIO	VI	A	15	7	24/08/2011	24/08/2016
57087	69	MONTEROS, MIA AILEN	III	3	18 BIS	10	24/08/2011	24/08/2014
57094	69	PEREYRA, BERNARDA y en urna: CANTERO, REINALDO PIO	VII	H	29	94	25/08/2011	25/08/2017
57096	69	MOREL, MILAGROS YSABEL	VII	E	28	21	25/08/2011	25/08/2014
57098	69	PUCCIANO, HORACIO ANIBAL	V	4	46 BIS	13 BIS	26/08/2011	26/08/2016

57099	69	VALDES, RUBEN DARIO	V	4	36	2	26/08/2011	26/08/2016
57100	69	SANZI, PEDRO	III	2	27	30	26/08/2011	26/08/2016
57101	69	MACHUCA, ADELA	IV	4	23	63	26/08/2011	26/08/2016
57103	69	PELLEGRINI, FORMARINA	II	3	2	149	27/08/2011	27/08/2016
57104	69	BLANCO, ELVIRA	VII	A	23	4	27/08/2011	27/08/2016
57107	69	MORALES ALDERETE, ZAIRA IARA	VII	D	8	13	27/08/2011	27/08/2014
57108	69	BARSOLA, JOSE LUIS	II	3	12	10	28/08/2011	28/08/2017
57110	69	RODRIGUEZ, ANGEL ROSA	VII	H	13	8	28/08/2011	28/08/2016
57120	69	ANTIVERO, HAYDEE CELESTINA	I	2	"J"	13	31/08/2011	31/08/2016
57122	69	PAINENAO, JACINTO	VII	H	13	30 BIS 4	31/08/2011	31/08/2016
57123	69	PELLEGRINI, GUSTAVO GABRIEL	V	4	26	1	31/08/2011	31/08/2016
57124	69	MORENO, EMILIO	VII	B	31	33 BIS 1	31/08/2011	31/08/2016
57125	69	MORENO, PEDRO VICENTE	VII	B	5	10	31/08/2011	31/08/2016
57127	69	CARABAJAL, HAYDEE BEATRIZ	VII	E	23	10	31/08/2011	31/08/2019
57128	69	OJEDA, RAMONA	III	2	10	18 BIS 9	01/09/2011	01/09/2018
57129	69	FARIAS, ANTONIO MERCIER	III	2	14	3	01/09/2011	01/09/2016
57131	69	DE JESUS, BENEDICTO	I	4	5	33	01/09/2011	01/09/2016
57132	69	OCAMPO, DELIA ELVA	II	3	"Q" BIS	18	02/09/2011	02/09/2019
57136	69	BLANCO, MAXIMO	V	4	25 BIS	21	03/09/2011	03/09/2016
57139	69	PACO, CLEMENTE	V	4	45 BIS	2	04/09/2011	04/09/2016

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 07 de abril de 2021

57141	69	ADAN, LAURA	II	3	"J"	38	05/09/2011	05/09/2016
57146	69	LOPEZ, NELSA y en una urna: PAREDES, EDUARDO	VII	H	12	23	05/09/2011	05/09/2016
57149	69	LABRIOLA, NORBERTO JUAN	IV	4	14	39	06/09/2011	06/09/2016
57150	69	LOPEZ ALVARENGA, DE LAS NIEVES	II	3	6	73	06/09/2011	06/09/2017
57151	69	GUZMAN, RICARDO JOSE	V	4	18 BIS	4	06/09/2011	06/09/2017
57152	69	SANCHEZ, AMALIA	VII	B	33	31 BIS 2	06/09/2011	06/09/2016
57153	69	N. SALAS (MASC)	V	4	8	18	06/09/2011	06/09/2014
57155	69	BENITEZ, ANDREA	V	4	70	74	07/09/2011	07/09/2016
57156	69	AMERISE, ANTONIA	III	2	16	56	08/09/2011	08/09/2016
57158	69	ZEBALLOS, JUANA ISABEL	I	4	9	21	08/09/2011	08/09/2016
57161	69	LEITON, CARLOS ALBERTO	VI	D	3	42	09/09/2011	09/09/2017
57164	69	NAJERA, MARIA DEL CARMEN	III	3	11	10	09/09/2011	09/09/2016
57166	69	VILLARREAL, MARIA RAMONA	VI	C	26	19	10/09/2011	10/09/2019
57167	69	BAELLO, JUAN CARLOS	III	2	30	26	10/09/2011	10/09/2016
57168	69	PERALTA, MARIA ELENA	IV	4	18	17	10/09/2011	10/09/2016
57169	69	ORELLANA, EMILIA DEL CARMEN	VII	B	41	33	10/09/2011	10/09/2016
57170	69	AMAYA, JUAN RAMON	VI	C	14	8	10/09/2011	10/09/2017
57172	69	NUSZ, AMALIA	IV	4	21	8	10/09/2011	10/09/2016
57173	69	N. GRANEROS (MASC)	VI	C	29	1	11/09/2011	11/09/2014
57178	69	VARGAS PERGOMET, AIRA MILUSKA	III	3	12 BIS	2	11/09/2011	11/09/2018

57182	69	LEDESMA, ELVA RAMONA	VI	C	10	5	12/09/2011	12/09/2016
57184	69	FURQUES, ELENA DORIS	III	2	24 BIS	20	13/09/2011	13/09/2018
57186	69	MARTINEZ, TERESA GABINA	III	2	34	23	13/09/2011	13/09/2016

**Javier Palacios**, Director

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica